

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Julianna Bugarini Torres**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretaría de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Versión Estenográfica Sesión Número 085

*Mesa Directiva:*

Dip. Julianna Bugarini Torres [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Abraham Espinoza Villa [PVEM]

*Vicepresidente*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado [PT]

*Primera Secretaría*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera [MORENA]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 3 de diciembre de 2025.

RECINTO: Hotel Cantalagua.

Av. Ventura Puente, esquina con

Periférico Paseo de la República.

Colonia Félix Ireta, 58070.

APERTURA: 09:29 horas.

**Presidenta:**

Vamos a dar inicio a nuestra sesión. Les pido que quienes se encuentran aquí, poder tomar silencio para llevar a cabo nuestra sesión y orden en el lugar.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión ordinaria del día miércoles 3 de diciembre del 2025. [Timbre]

Se instruye la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto informar a esta Presidencia que existe el quórum para celebrar esta sesión.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día 3  
de diciembre del año 2025:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiain María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, el de la voz [Chávez Andrade Alfonso Janitzio], Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio y Valencia Reyes Guillermo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar su asistencia?...

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para dar inicio con esta sesión ordinaria. Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión ordinaria; y también la presente sesión está de forma híbrida a través de zoom. También se hace el conocimiento que está en vivo en la plataforma de YouTube.**

Y esta Presidencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 tercer párrafo, 218 fracción III, y a solicitud de la mayoría de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, ante la imposibilidad de sesionar en el Recinto Oficial, con motivo de la toma de las instalaciones, se determinó llevar a cabo esta sesión ordinaria previamente convocada de manera híbrida, presencial y virtual, en las instalaciones del salón Premier del Hotel Cantalagua, ubicado en la avenida Ventura Puente, esquina con Periférico Paseo de la República, colonia Félix Ireta de esta ciudad capital de Morelia, Michoacán.

Por lo que se solicita a los presentes manifestar su conformidad del presente acuerdo. Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se ratifica el acuerdo de sesionar en esta sede alterna antes mencionada.**

Y se pide a la Primera Secretaría... ¿Sí, diputado Barragán?...

[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:

*Gracias, Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, antes de dar inicio formal a esta sesión, solicito respetuosamente que se conforme de inmediato una comisión de atención y diálogo para atender a las y los integrantes de los sindicatos unidos de Salud, alianza conformada por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Profesionales de la Salud, el Sindicato de Trabajadores Descentralizados de Servicios de Salud de Michoacán General Lázaro Cárdenas, el Sindicato de Médicos, Enfermeras, Trabajadores y Administrativos de la Secretaría de Salud de Michoacán y el Sindicato Democrático de Trabajadores de Salud, Similares y Conexos de la República Mexicana General Lázaro Cárdenas.*

*Nos lo han expresado con mucha claridad. Han acudido a esta Soberanía para ser escuchados, no para confrontar, para plantear sus inquietudes y preocupaciones sobre las condiciones laborales y operativas en el Sector Salud. Como Congreso, nuestra obligación es abrir las puertas, jamás cerrarlas o evadir a los ciudadanos, como lo estamos haciendo el día de hoy.*

*La salud es un derecho humano y quienes la garantizan todos los días merecen respeto, merecen diálogo y atención institucional por parte de esta Soberanía. Por ello pedimos que, antes de iniciar los trabajos del Pleno, se instale una comisión que permita escucharlos con mucha seriedad y sensibilidad, porque aquí nadie sobra, y todas y todos deben ser escuchados.*

*Por lo cual yo le solicitaría que se pudiera conformar una comisión, y que pudiera decretar un receso para tal. **Gracias.***

**Presidenta:**

Gracias diputado.

Diputada Belinda y diputada Sandra, nada más también para aprobar el orden del día. Adelante.

**[Dip. Belinda Iturbide Díaz]:**

*Gracias. Compañeras y compañeros, es importante dialogar, y en la Fracción Parlamentaria de MORENA se ha realizado, porque así fue el acuerdo, reconozco a la diputada Giulianna, y sí, efectivamente, tenemos que tener diálogo.*

*Y bueno, en el marco del “Día Mundial de la Lucha Contra el Sida”, el primero de diciembre, en Michoacán la respuesta institucional frente a este flagelo se ha consolidado de una de las más firmes y responsables del país. Nuestro Estado ha sostenido una política pública ejemplar y, hay que decirlo, a ninguna persona con VIH le falta su tratamiento, y ningún paciente es rechazado sin el tema de la derechohabencia.*

*Este compromiso no solo es ético, es un acto de salud pública que salva vida todos los días. Los datos que afirman la detección activa en el 2024 se identificaron 511 nuevos casos, tratamientos garantizados y terapia antirretroviral.*

*Actualmente, 3,511 michoacanos seropositivos, Michoacán también tiene una red sólida en la prevención en los 364 centros de salud. Cualquiera persona puede solicitar una prueba de detección o tener métodos anticonceptivos y orientación profesional, sin discriminación.*

*También quiero comentarles que las cifras nacionales permiten dimensionar el esfuerzo local. Desde 1983, México ha registrado 375,296 casos de VIH, de los cuales 9,849 equivalen al 2.6% en Michoacán del total nacional.*

*Quiero comentarles que reconocimiento total a todos los trabajadores, porque ellos son los que llevan el seguimiento. Por eso quiero decirles que en Michoacán sí se... [Inaudible]...*

**Presidenta:**

Adelante, diputada.

**[Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel]:**

*Gracias, Presidenta. Escuché con mucha atención los datos que maneja mi compañera, la diputada Belinda Iurbide. Es por ello que considero que si estamos avanzando en materia de salud, no tenemos por qué cerrarles la puerta a quienes a los sindicatos que nos solicitan una audiencia. Se requiere atención, y desde la Comisión de Salud estamos en la mejor disposición de colaborar para que se abra una mesa de diálogo.*

*No considero necesario la creación de una comisión especial, y lo repito y lo reitero: desde la Comisión de Salud nos ponemos en la mejor disposición de atender al sindicato. Y es lamentable que, en lugar de recibirlos y darles una atención adecuada y hacer ver a la ciudadanía que estamos avanzando y estamos trabajando en materia de salud, tengamos que habilitar otro lugar para legislar. Es cuanto, Presidenta.*

**Presidenta:**

Adelante, diputado.

**[Dip. Carreño Sosa Antonio Tzilacatzin]:**

*Gracias, Presidenta. Por hechos. Escuchando a mis compañeros, tanto el diputado Juan Carlos Barragán como a la diputada Sandra Olimpia, reitero: es importante los diálogos. Yo celebro que podamos continuar con el trabajo legislativo que tenemos pendiente en habilitar una sede alterna, porque el compromiso legislativo con Michoacán sabemos que es importante; pero que también, ante un sector fundamental, como es el tema de los trabajadores del Sector Salud, que llevan alzando la voz por lo menos en la toma de instalaciones desde el lunes, pues se generen las los caminos y los canales adecuados para esos diálogos.*

*Yo estoy seguro que está en la agenda tanto de este Congreso como del Ejecutivo Estatal el poder resolver, y se resuelve con diálogo; la pluralidad no es un reto, es la obligación para poder dar solución a las causas ciudadanas, que es lo que estoy seguro que nos mueve a todas y a todos para sacar a Michoacán adelante. **Es cuanto.***

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputadas, diputados. Y para informarles que esta Presidencia ha hecho lo conducente y, además, se ha aperturado y se ha atendido a los y las compañeras del Sector Salud; aquí está el Presidente también de la Comisión de Salud, y como lo mencionó, se ha estado atendiendo y escuchando a todas y todos sus inquietudes. Y bueno, efectivamente, ahorita valoramos si se puede dar una comisión para que puedan salir a atender a las y a los compañeros.

Pero sí quiero mencionarles que el diálogo se ha hecho de manera permanente. Esta Presidencia ha hecho lo propio para estar atendiendo a las y los compañeros, y bueno, les pediría que ahorita podamos pasar a continuar con la sesión para pedirle a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día. Adelante, diputada.

¿Sí, diputado?...

**[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:**

*Yo reitero mi solicitud de que sea antes de iniciar la sesión, se pudiera dar la comisión para que puedan recibir a los compañeros de los sindicatos. Es una solicitud que hacemos con mucho respeto. Sí se les ha escuchado, gracias a que el día de ayer nosotros pudimos intervenir, que nos comunicamos con la Secretaría de Gobierno, directamente con el Secretario de Gobierno, armó una mesa con los dos subsecretarios de gobierno y quedaron de regresarles la llamada más tarde; hora que no ha llegado esa llamada, para poder tener comunicación.*

*Me extraña mucho porque, pues la ciudadanía está siendo afectada. Hay varios puntos de las tomas, no solamente la sede del Congreso del Estado, sino también la parte de Acueducto, y está haciendo molestia para las y los ciudadanos. El día de ayer estuvo aquí Zoé Robledo, el Director General del IMSS, junto con el Gobernador, y pues no ha habido ninguna respuesta para las y los trabajadores del Sector Salud.*

*Creo que nosotros como diputadas, diputados, como responsables de la política en el Estado de Michoacán, también deberíamos de tomarlo esto con mucha seriedad y que sea de forma inmediata, que se instale la comisión, y que podamos darle continuidad a la sesión. Pero que usted pudiera atenderlos.*

*Tuve conocimiento que usted platicó con algunas personas, pero no hubo una mesa eh formal instalada para poder tratar los asuntos relacionados con las demandas que ellos tienen. Reitero: no vienen a entorpecer los trabajos, incluso no venían a entorpecer, o no estaban entorpeciendo los trabajos en el Recinto, sino que lo que buscaban y buscan es ser escuchados por esta Soberanía. **Muchas gracias, Presidenta.***

**Presidenta:**

Diputado Barragán, como lo comenté, se ha estado atendiendo y, además, a sus peticiones, que ellos mismos pospusieron esta reunión con el Congreso del Estado de Michoacán. Por eso lo comento, están esperando otra respuesta, y claro que los vamos a seguir atendiendo en esta Mesa. Por eso digo que

continemos con el orden del día y con mucho gusto ahorita armamos una comisión con la Comisión de Salud para que puedan salir a escuchar a las y los compañeros, y continuar con el orden del día de la sesión.

Así que le pediría a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día. Adelante, diputada.

**Presidenta:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día  
miércoles 3 de diciembre de 2025.

*Orden del Día:*

I. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

II. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5°, 13 Y 30 DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

III. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 308; LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 314, Y EL ARTÍCULO 323, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

IV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 89 BIS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

V. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL SERVICIO DE LAS VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

VI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

VII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 301 TER Y 301

QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

VIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

IX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

X. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS A LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 272 Y 273 DEL CÓDIGO PENAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL; AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7° EN SU FRACCIÓN IV Y EL ARTÍCULO 8°; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8° Y LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 15; TODOS DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 117 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 687 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 Y 89 TER DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1508 BIS, UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 1531 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1544 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 101 Y 109 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES Y COMITÉS; AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 61 BIS, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 TER, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XXII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XXIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XXIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JAQUELINE AVILÉS OSORIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

XXVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5° Y 151, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5° BIS, DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

XXVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 56 BIS AL 56 SEPTIES AL CAPÍTULO XXI "DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES", DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XXVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 3 DE JULIO EN LA TENENCIA DE PURUARÁN, EN EL MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL DECENTÍSIMO UNDÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LAS BANDERAS NACIONALES Y PARLAMENTARIAS Y OTROS DECRETOS DEL SUPREMO CONGRESO DE PURUARÁN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN.

XXIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 5° Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 3°, Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 187 BIS, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN SUBSECUENTE LOS DEMÁS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III BIS DENOMINADO "DE LA COORDINACIÓN PARA EL COMBATE PARA EL DELITO DE EXTORSIÓN", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TER, A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL SERVICIO DE LAS VÍCTIMAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EMMA RIVERA CAMACHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXI. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 12, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 32 Y LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 70, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN EL ORDEN SUBSECUENTE, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS INCISOS D), E), H) E I) DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 17 A; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 17 B; SE MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 17 C, Y EL TERCER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VI DEL INCISO A) DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 17 D, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MÉDICAS DE MICHOACÁN A. C.

XXXIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 2°, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 152, AMBOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

XXXIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 23 QUÁTER DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

XXXV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLIX Y L AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLIII Y XLIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 187 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 156 Y 157 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

XXXVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 66; Y

SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63, Y LOS ARTÍCULOS 65 BIS, 66 BIS Y 66 TER, DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 14 BIS Y QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ, INTEGRANTES DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

XXXIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1101 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

XL. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL Y EL DIPUTADO ALFREDO ANAYA OROZCO, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XLI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XLII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO; A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; Y A LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

XLIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

XLIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

XLV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 1159

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XLVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

XLVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 166 Y 168; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 165 BIS Y 168 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XLVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25 BIS, 25 TER, 25 QUÁTER, 25 QUINQUES Y 25 SEXIES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XLIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 2° LAS FRACCIONES V Y VI, AL ARTÍCULO 4° LA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 8° LAS FRACCIONES IV Y V Y AL ARTÍCULO 38 UN TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

L. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA BELINDA HURTADO MARÍN, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

LI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

LIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71, 75, 77, 120 Y 131 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA

MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPÍAIN Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA XÓCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPÍAIN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3°; LAS FRACCIONES V, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 7°; EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII, RECORRIÉNDOSE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 3°; LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 7°; TODAS DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

LVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

LVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8°, 37 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN XV, 109 Y 110 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 98, 104 Y 116 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 99, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 101 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LXI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO; LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; TODAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LXII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 254 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

LXIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO LA EMBLEMÁTICA “CABALGATA DE LOS CUERUDOS DE APATZINGÁN”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LXIV. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER VIERNES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MICHOACANO DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL SECTOR FORESTAL”, PRESENTADA POR LOS CC. JESÚS EDUARDO SÁENZ CEJA, MARÍA LILIANA ÁVALOS RODRÍGUEZ, DIEGO RAFAEL PÉREZ SALICRUP, BLANCA LIZETH SÁENZ CEJA, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ BOYZO, RUBÉN CARLOS FRANCO ÁVILA Y J. TRINIDAD SÁENZ REYES.

LXV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

LXVI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 192, 193, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 192 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

LXVII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIV DEL ARTÍCULO 4°, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7° UNDECIES Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 14; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 4°, DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA; Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

LXVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 5°, EL ARTÍCULO 14 BIS; ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

LXIX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4°, EL ARTÍCULO 5°, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO, LOS ARTÍCULOS 7°, 9° Y 10; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5° BIS, 8° BIS, 9° BIS, 9° TER, 9° QUÁTER, 9° QUINQUIES, 9° SEXIES, 9° SEPTIES, 9° OCTIES, 9° NONIES Y 9° DECIES; TODOS DE LA LEY DEL MEZCAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

LXX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6° FRACCIÓN XXIII Y 9° FRACCIÓN X DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4° FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN III Y 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

LXXI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

LXXII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 22; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 22 BIS, LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 35 Y UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 36; TODOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

LXXIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

LXXIV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° FRACCIONES VIII Y XV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 169 TER, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LXXV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

LXXVI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3°; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8°, DE LA LEY DE

DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

LXXVII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 29, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 33, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 69 SEXIES Y LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 69 DUODECIES; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 29 Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 33; TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

LXXVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1°, LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 2°, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 3°; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 2°, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5°, LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 22; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL MISMO ARTÍCULO; TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

LXXIX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

LXXX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA Y EL ARCHIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

LXXXI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES (CRT) A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO URGENTE SOBRE LAS DEFICIENCIAS EN LA RED DE COMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUAYANA, AQUILA, CHINICUILA, COALCOMÁN, TEPALCATEPEC, BUENAVISTA Y AGUILILLA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

LXXXII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

LXXXIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE JUSTICIA INDÍGENA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO LEGAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LAS

COMISIONES DE DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; DE GOBERNACIÓN; Y DE JUSTICIA.

LXXXIV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 345 LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO LEGAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBERNACIÓN.

LXXXV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ASUNTO CONCLUIDO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 44 BIS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

LXXXVI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

LXXXVII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

LXXXVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA NO HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 23, LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO I 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se retiran los puntos 1, 3, 5, 7, 30, 42, 43, 46, 50, 52, 28, 31, 54 y 24, a petición de sus presentadores.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete a su aprobación con sus modificaciones.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado el orden del día con sus modificaciones.**

Les pido a los que están por zoom también levantar la mano...

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado el orden del día con sus modificaciones.**

Previo al desarrollo del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias, correspondientes al mes de noviembre del 2025.

**[Nota: Falla el audio, hasta el punto 17]**

**[Consultar el Acta correspondiente (*Gaceta 090 A*)]**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Intervención de la diputada  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

...[Inaudible]... despojo, disfrazado de donación, de manipulación emocional, que obligan a firmar escrituras bajo presión de violencia patrimonial ejercida por quienes deberían de brindar cuidado, y no aprovecharse del vínculo familiar para quedarse con la casa, expulsando después al propio donante.

Esta realidad dolorosa no puede seguir ocurriendo con la falsa apariencia de legalidad; es una forma de abuso, la violencia patrimonial y económica, la cual ocurre en silencio, detrás de puertas cerradas, en nombre de vínculos familiares; es cuando los hijos o familiares despojan a los adultos mayores o personas con discapacidad. Y cuando llegan a los tribunales ya es demasiado tarde, el daño está hecho, y la persona ha perdido lo que estaba...

...[Inaudible]... debe estar estabilidad, seguridad y dignidad, puesto que las personas adultas mayores y las

personas con discapacidad están en riesgo permanente cuando la ley no establece salvaguardas claras. Nuestro Código Civil contiene bases importantes, pero hoy resulta insuficiente frente a prácticas cada vez más sofisticadas de abuso patrimonial.

Compañeras y compañeros, no basta con permitir la revocación por ingratitud de la donación cuando el daño ya está consumado. El Derecho Civil moderno debe ser preventivo, debe anticiparse, debe proteger antes de que se produzca un despojo irreversible. Porque una donación firmada bajo presión no solo arrebató un bien, arrebató seguridad, hogar, estabilidad y dignidad.

Con esta iniciativa proponemos fortalecer la protección jurídica de quienes más lo necesitan mediante tres ejes claros:

*Primero.* Asegurar que ninguna persona adulta mayor y con discapacidad pueda perder su vivienda habitual, sin que el notario verifique que cuenta con medios suficientes para garantizar su derecho a la vivienda. Y si no cuenta con ellos, que se establezca obligatoriamente un usufructo vitalicio o derecho de habitación para salvaguardar su vida y su patrimonio. Además, el fedatario deberá dejar constancia de que el acto se realiza de libre coacción, manipulación o violencia.

*Segundo.* Actualizar la figura de ingratitud para reconocer que la violencia económica, patrimonial, emocional y familiar también constituye un motivo legítimo de revocación, pues no puede considerarse agradecida una persona que humilla, abandona o maltrata a quien le entregó su patrimonio.

*Tercero.* Garantizar que las acciones de revocación o nulidad puedan tramitarse de manera sumaria, ágil y con medidas cautelares inmediatas evitando que las víctimas queden desprotegidas durante procesos largos y desgastantes.

Es importante mencionar que esta reforma no limita la autonomía de nadie, al contrario, la fortalece. Un acto jurídico solo es libre cuando se realiza con información, sin presiones, sin abusos y con protección suficiente para asegurar que la voluntad sea auténtica, ya que cualquier persona puede donar su patrimonio si así lo decide, pero siempre debe hacerlo con garantías reales que le permitan seguir viviendo con dignidad y sin miedo. La libertad jurídica no puede ser excusa para permitir abusos disfrazados de consentimiento.

Además, esta propuesta no surge del vacío, responde a los compromisos internacionales que México ha

asumido, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los principios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordenan adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir abusos patrimoniales y proteger la autonomía de quienes enfrentan barreras económicas, sociales o cognitivas.

Y es así que esta Legislatura tiene la oportunidad de cambiar esos compromisos en acciones concretas que impacten la vida de miles de familias michoacanas. Porque lo que presentamos no solo es una reforma técnica, es una declaración de principios.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, los invito a aprobar esta reforma con sensibilidad y visión humanista. No legislemos solamente para el presente, porque el día de mañana vamos a llegar a ser adultos mayores; legislemos para garantizar que ninguna persona adulta mayor en Michoacán, o bien, persona con discapacidad, vuelva a perder su casa por presión, miedo, dependencia o engaño con sus familiares.

Legislemos para asegurar que las personas con discapacidad vivan con la dignidad que merecen; legislemos por quienes construyeron este Estado con su trabajo, con su amor, con su esfuerzo y que hoy necesitan que el Estado los proteja. Hagámoslo con justicia, por humanidad y por responsabilidad social.

**Es cuanto.  
Muchas gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Sandra Olimpia?... Diputada Belinda Hurtado, diputado David Gowman, diputada Sandra Arreola, diputado Abraham Espinoza...

Le pregunto a la diputada Ana Vanessa Caratachea si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa... Ah, la diputada Grecia también.

¿Algún diputado o diputada que también desee suscribir, que estén conectados por zoom?...

*[Gracias, Presidenta. Agradecerles a mis compañeros. Miren, cuando yo fui Directora del DIF de La Piedad, muchísimas veces me tocó que llegaran adultos mayores y personas con discapacidad llorando, porque hacían una donación de su patrimonio, y luego los corrían de la manera más vil. Los encerraban en psiquiátricos o los dejaban tirados en la calle. Y eso es lo que queremos evitar a través de esta reforma.*

*Agradecerles, compañeros, y va a ser un gusto que me acompañen en ella. Gracias, Presidenta]*

Le pido a los Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se va directo a la Comisión.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz a la diputada Vanessa Caratachea –hasta por cinco minutos–, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Gracias, Presidenta. Con su permiso.  
Compañeras y compañeros diputados:**

Hoy vengo a hablar de algo que no se ve en los libros de texto gratuito, pero que define la vida de nuestras niñas, niños y jóvenes: sus emociones, su capacidad de relacionarse con los demás, su manera de resolver conflictos, de enfrentar la frustración, de mirarse a sí mismos con dignidad y ver al otro con respeto.

Vengo a hablar de la necesidad de reconocer en la ley a la educación socioemocional y la inteligencia emocional como parte esencial del derecho de educación en México, perdón, y en Michoacán.

Durante muchos años hemos pensado que la educación casi es exclusivamente en términos de materias: matemáticas, español, ciencias, historia, geografía, etcétera. Y por supuesto que lo es, todas son fundamentales, pero la realidad que vivimos en las escuelas nos demuestra todos los días que no basta con enseñar contenido, si no entendemos el mundo emocional de las y los estudiantes.

Y es que miren, hoy tenemos salones llenos de niñas, niños y adolescentes que cargan estrés, ansiedad, violencia familiar; que han pensado en suicidarse, discriminación, *bullying*, soledad, y muchas veces no cuentan con herramientas para comprender lo que sienten, para pedir ayuda, o bien, para resolver pacíficamente lo que viven.

Por lo cual, la inteligencia emocional no es una moda pedagógica, es una herramienta comprobada para mejorar la salud mental, prevenir la violencia y fortalecer la comunidad escolar. Tan es así, que diversos organismos internacionales, como la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han señalado que las habilidades socioemocionales son determinantes para el bienestar, la motivación, el rendimiento académico, la permanencia escolar y la convivencia.

Por eso esta iniciativa propone adicionar un párrafo al artículo 8° de la Ley de Educación del Estado para que la educación fomente de manera transversal el desarrollo de habilidades socioemocionales, la inteligencia emocional, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, promoviendo entornos escolares seguros, inclusivos e interculturales, con enfoque a derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación.

Es decir, armonizando la Ley Estatal con esta visión, que la inteligencia emocional deje de ser un tema voluntario, aun de buena voluntad, a ser un mandato jurídico. Por lo cual buscamos con esta reforma:

1. Atender integralmente al ser humano.
2. Prevenir la violencia y fortalecer la paz
3. Cumplir con los compromisos internacionales en concordancia con la Agenda 2030 y los principios de la UNESCO; promovemos una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
4. Respalda a nuestras maestras y maestros que cuenten con base legal para aplicar programas y estrategias de educación emocional con materiales y capacitación adecuados.
5. Fortalecer la salud mental estudiantil.
6. Esta reforma también tiene un impacto directo a la prevención de la violencia escolar, puesto que en muchos de los casos existe violencia escolar, hay acoso, agresiones, conflictos entre pares, discriminación o exclusión, y tienen un denominador de común: la falta de habilidades para manejar emociones, para ponerse en el lugar del otro, para comunicar el enojo sin agredir, para resolver diferencias sin recurrir a la violencia.

De la misma forma, la evidencia demuestra que las y los alumnos que desarrollan habilidades socioemocionales tienen mejor desempeño académico, mayor motivación para aprender, más capacidad de concentración y menos probabilidad de deserción escolar.

También, esta propuesta responde con los compromisos que México ha asumido a nivel nacional

e internacional. Nuestra Constitución reconoce el derecho a una educación integral y humanista. Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa una educación inclusiva, equitativa y de calidad orientada al bienestar emocional y social.

Al reformar el artículo 8°, Michoacán se coloca en sintonía con estos principios y avanza hacia un modelo educativo que mira a la persona completa, mente, cuerpo y emociones.

Compañeras y compañeros, la realidad que viven nuestras niñas, niños y adolescentes en medio de crisis familiares, redes sociales que presionan, violencian, normalizan y entornos desiguales nos exigen respuestas acordes a la actualidad.

Y a ver, diputados, recuerdan cuando estuvieron en la escuela, todo lo que vivieron, todo lo que vivimos, y por eso es que estamos aquí. No obstante, la reforma que hoy se presenta no tiene un costo adicional para el Estado imposible de asumir, pero sí un enorme impacto social a largo plazo, de sustento jurídico a programas materiales, estrategias docentes y políticas públicas orientadas en la educación socioemocional.

Del mismo modo, envío un mensaje claro: En Michoacán buscamos incrementar el conocimiento de calidad en las y los estudiantes, pero también a reconocer sus emociones, a respetar al otro, a vivir sin violencia; apostar por la inteligencia emocional en nuestra ley es apostar por una sociedad más simpática, más justa y más solidaria.

Por todo ello, les pido su respaldo a esta iniciativa. No es una reforma menor, es una apuesta al presente y al futuro de Michoacán.

Finalmente, legislemos pensando en las niñas y niños que hoy están en las aulas y que mañana estarán en esta tribuna, en los juzgados, en los hospitales, en las empresas, en las colonias y en las comunidades. Toda vez que sí queremos un Michoacán en paz, empecemos por enseñar a sentir y a convivir de la escuela. Ese es el sentido profundo de esta propuesta de reforma.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputada Belinda Hurtado...

Le pregunto a la diputada Vanessa si está de acuerdo en que se suscriba a su iniciativa la diputada Grecia y la diputada Belinda Hurtado...

*[Sí, Presidenta. Creo que sí, es un gusto. Muchas gracias. Y perdón por tanto subir a tribuna hoy. Gracias]*

**Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisión...

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz a la diputada Vanessa Caratachea, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con su permiso, Presidenta.  
Voy a ser muy ejecutiva.  
Compañeras y compañeros  
diputados:**

Hoy subo a esta tribuna para hablar algo que muchas veces vemos, pero pocas veces analizamos: El cómo implementar una verdadera política pública, me refiero a las canchas, los patios y los espacios deportivos que ya existen en escuelas y que, después del horario de clases, se quedan cerrados, apagados y en silencio.

Mientras tanto, en esas mismas colonias y comunidades, niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas trabajadoras, no tienen un lugar cercano, seguro y digno para hacer deporte; activarse físicamente es simplemente convivir en paz. Esta contradicción es la que hoy buscamos corregir con esta reforma.

La cultura física y el deporte no son un lujo, son un derecho y son una herramienta aprobada para mejorar la salud, prevenir adicciones, reducir violencia y fortalecer el tejido social. Cabe mencionar que en Michoacán contamos con una gran red de infraestructura escolar, pero una parte sustancial de ellos permanece cerrada por las tardes, fines de semana y periodos vacacionales. Mientras tanto, miles de niñas, niños, adolescentes y jóvenes carecen de lugares seguros donde ejercitarse, convivir o simplemente jugar.

Y lo mismo ocurre con las mujeres, que necesitan espacios cercanos y protegidos para activarse; con

personas con discapacidad que buscan accesibilidad real, en comunidades rurales que no tienen infraestructura pública suficiente.

Y es que, a ver, nuestro marco jurídico ya habla de impulsar la cultura física, de coordinar esfuerzos, de aprovechar instalaciones públicas; pero en la práctica, por diversas situaciones, se complica. Derivado de la anterior, esta iniciativa propone convertir los buenos deseos en mecanismos operativos claros, con responsabilidades definidas, lineamientos estatales y comités de gestión en cada plantel que sume.

Por lo que se propone reforma a los artículos 61 y 61 bis y adicional al 61 ter de la Ley de Cultura Física y Deporte para crear un modelo de uso compartido escuela-comunidad. Con ello, nuestras escuelas podrán abrir sus instalaciones deportivas fuera del horario lectivo, bajo reglas claras de operación, mantenimiento, seguridad y accesibilidad.

Entonces, ¿qué cambia con esta reforma? Es decir, la ley dejará de promover de forma genérica la cultura física y pasará a ordenar convenios concretos entre la autoridad educativa, CECUFID, y los ayuntamientos, con responsabilidades definidas.

Además, el artículo 61 bis establece contenidos mínimos que deberán tener esos convenios, reglas de operación, horarios vespertinos y fin de semana, responsables operativos claros entre escuelas, municipios y CECUFID; esquemas básicos de mantenimiento y limpieza con bitácora de apertura y cierre; protocolos de seguridad, protección civil y primeros auxilios; accesibilidad universal y ajustes razonables para personas con discapacidad; programación anual de actividades y ligas y mecanismos de evaluación y participación comunitaria.

Con estos elementos se da certidumbre jurídica a directivos escolares, se fijan obligaciones realistas a los municipios, y se garantizan a la ciudadanía que los espacios no solo se abrirán, sino que se abrirán bien.

Asimismo, la adición del artículo 61 ter ordena la emisión de lineamientos estatales de uso compartido, escuela-comunidad, elaborados por la Secretaría de Educación del Estado y la CECUFID. Ahí se incluirán formatos, tipos de convenios, estándares mínimos de seguridad, limpieza, accesibilidad y señalética, procedimientos de apertura y cierre, coordinación con Protección Civil, Seguridad Pública y Servicios de emergencia, así como el calendario anual de actividades articulando con los programas municipales de cultura física.

De igual forma, se crea un Comité de Gestión del Uso Compartido en cada plantel adherido de carácter honorífico, con participación de la escuela, madres y padres de familia, municipios y CECUFID, para ayudar a la programación en la solución temprana de conflictos y en la rendición de cuentas hacia la comunidad.

Esta reforma es cuidadosa con las competencias, no toca planes y programas de estudio, no invade materias federales, no modifica contenidos curriculares, se centra exclusivamente en el uso eficiente en lo que ya está construido en el tiempo que hoy permanece cerrado.

Desde el punto de vista presupuestal, es un modelo costo-eficiente, aprovecha las capacidades existentes, distribuye de manera razonable las cargas de mantenimiento entre escuelas y municipios y orienta el apoyo hacia aquellos municipios que realmente planifiquen y presenten programas de activación física con enfoque territorial.

Del mismo modo, el enfoque de equidad está en el centro de la iniciativa, al priorizar polígonos de mayor rezago; se cierran brechas entre los habitantes del municipio, puesto que la apertura vespertina y el fin de semana permite que niñas, niños y adolescentes tengan espacios seguros para jugar; que mujeres puedan cuidar, trabajar y sostener sus hogares, cuenten con horarios más flexibles para activarse.

También la transparencia está contemplada, al exigir que la autoridad estatal de deporte publique información sobre cuáles escuelas participan, qué horarios tienen, qué actividades se ofrecen y qué resultados se obtienen. Se construye una política pública medible, ajustable y sostenible en el tiempo. No se trata de inaugurar proyectos que se paguen al poco tiempo, sino de estar a una forma distinta de entender la infraestructura escolar como de salud, convivencia y deporte.

Compañeras y compañeros, esta no es una reforma menor, es una política de prevención, es una estrategia de salud pública y es, sobre todo, una inversión social que multiplica beneficios sin multiplicar el gasto. Porque un espacio escolar abierto por la tarde puede evitar que un joven se pierda en la calle; porque una mujer que encuentra un lugar seguro para ejercitarse, gana autonomía y bienestar; y porque una comunidad que convive en torno al deporte se vuelve más fuerte y unida.

Les invito a respaldar esta propuesta que busca aprovechar lo que ya tenemos para construir un Michoacán más sano, más activo y más unido.

**Es cuanto, Presidenta. Gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Jóvenes y Deporte para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día...

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Antonio Magaña de la Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Juan Antonio Magaña de la Mora*

**Con su permiso, Presidenta.  
Saludo con mucho gusto a mis  
compañeras y compañeros diputados;  
a los medios de comunicación;  
a todos los presentes en este Recinto  
y a quienes siguen las actividades  
del Congreso en las plataformas  
y redes sociales:**

En ejercicio del derecho que la Constitución y la ley me confieren, presento a este Pleno la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo siguiente:

El 26 de enero de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, misma que tiene por objeto establecer las bases, los principios generales y la distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.

En términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto la propia Constitución como las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que

se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En ese sentido, la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias es aplicable en todo el territorio nacional y debe ser observada por todos los órdenes de gobierno, particularmente en lo que aquí interesa, se establece expresamente que las personas titulares de los centros públicos de mecanismos alternativos de solución de controversias deberán contar con la certificación que se requiere para las personas facilitadoras, además de acreditar experiencia profesional en al menos 5 años en la materia, entre otros requisitos.

No obstante, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 145 fracción III, establece, entre otros requisitos, para ostentar la titularidad de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa, acreditar experiencia profesional de al menos tres años en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias y/o estar certificado en la materia.

De lo anterior se desprende que la legislación local requiere una experiencia profesional en la materia menor a la que prevé en la base prevista en el artículo 27 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Y además, nuestra ley no requiere de manera obligatoria reunir los dos requisitos referidos a la experiencia como a la certificación, sino que, al utilizarse en la redacción de la norma la expresión “y/o” conlleva a que sea válido acreditar los dos requisitos a la vez, o solo uno de ellos a elección.

Es decir, la persona que aspire a ser titular del centro que nos ocupa podría acreditar que cuenta con la experiencia requerida y también tener la certificación; o solamente acreditar experiencia, sin reunir certificación.

La importancia de que los titulares de estos centros reúnan ambos requisitos deriva de sus funciones técnicas, a quienes corresponde supervisar que los convenios supervisados por las personas facilitadoras no afecten derechos humanos.

De esta manera, para eliminar ambigüedades y, en debida congruencia a lo que establece la Ley General de la materia, es que se presenta la presente iniciativa para establecer como requisito obligatorio que debe reunir la persona titular de la Dirección del Centro de Justicia Alternativa y Restaurativa tanto experiencia

profesional de al menos cinco años en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como acreditar certificación en la materia.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputado Abraham, diputado David Gowman, diputada Sandra Arreola, diputado Juan Carlos Barragán, diputado Antonio Tzilacatzín, diputada Sandra Olimpia, diputado Hugo Rangel, diputada Brissa Arroyo...

Le pregunto al diputado Juan Antonio Magaña de la Mora si está de acuerdo en que sus compañeras y compañeros se suscriban a su iniciativa.

*[Con todo gusto. Muchas gracias. Es simplemente alinear nuestra ley con la ley federal. **Muchas gracias**]*

Diputada Belinda Iturbide... Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentadora.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

**Gracias, Presidenta.  
Con su permiso, compañeras y  
compañeros de la Mesa Directiva.  
Diputadas y diputados:**

Comparezco hoy ante este Pleno para presentar una iniciativa que tiene un objeto claro y urgente: fortalecer el derecho de niñas, niños y adolescentes de Michoacán a una alimentación adecuada, nutritiva y culturalmente pertinente.

No estamos hablando solo de un ideal o de un compromiso moral, estamos hablando de un derecho humano reconocido por nuestra Constitución y por diversos tratados internacionales que México ha suscrito.

Este Congreso tiene la responsabilidad de que ese derecho sea una realidad para todas, todos y todes. El artículo 4° de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Y ese mandato se refuerza con la Convención sobre los Derechos del Niño, con la Agenda 2030, especialmente el objetivo *Hambre Cero* y con la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, publicada en abril del 2024.

Todas estas normas nos dicen lo mismo: garantizar una buena alimentación es un deber del Estado y es indispensable para el desarrollo pleno de nuestras infancias. Pero la realidad que enfrentamos en Michoacán es otra, nos obliga a actuar con mayor determinación.

Según mediciones oficiales, más del 22% de la población en nuestro Estado vive con carencia al acceso a la alimentación nutritiva. Es una cifra que he compartido con ustedes, compañeras y compañeros, en otras iniciativas, porque es abrumador que en pleno 2025, el 23% de nuestra población no tenga acceso a una alimentación adecuada.

La Ley Estatal ya contempla acciones de prevención, pero hoy resultan insuficientes. No basta con campañas ocasionales o con programas de asistencia alimentaria que no atacan al programa al problema de fondo. Por eso, la propuesta de esta reforma a la fracción VIII del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, lo que buscamos es que sea un enfoque integral, preventivo, pero sobre todo participativo.

¿Qué se propone?:

*Primero.* Que la capacitación sea permanente para maestras, maestros, personal de salud, personal de asistencia social y líderes comunitarios. La educación alimentaria debe ser una estrategia continua no temporal.

*Segundo.* Que el Estado y los municipios elaboren materiales educativos claros, accesibles y culturalmente adecuados, especialmente para nuestras comunidades indígenas y rurales. Michoacán es diverso, y nuestras políticas deben reconocer y respetar esa diversidad. Las prácticas alimentarias tradicionales muchas veces son modelos de equilibrio nutricional y sostenibilidad; debemos valorarlas, fortalecerlas y empugarlas.

*Tercero:* Proponemos impulsar la participación comunitaria mediante la creación de huertos escolares y comunitarios, talleres de preparación de

alimentos y espacios donde niños, niñas y familias aprendan juntos sobre nutrición, cultivo y selección de alimentos. Esto no solo combate la mal nutrición, sino que también fortalece la identidad cultural y el tejido social, es parte de un desarrollo más pleno en la parte nutricional, en la parte cultural y sobre todo en el fortalecimiento de nuestras comunidades.

Este enfoque está alineado con las leyes nacionales y con el compromiso internacional que México ha asumido, pero sobre todo está alineado con la realidad de nuestras comunidades. Buscamos reducir la desnutrición y la obesidad, mejorar la salud pública, fortalecer la educación y promover prácticas agroecológicas que impulsen nuestras economías locales.

Desde Movimiento Ciudadano nos comprometemos a trabajar incansablemente para garantizar que la niñez michoacana crezca sana, fuerte y con las oportunidades que merecen.

Esta reforma no es solo un cambio de redacción, es un cambio de rumbo, de perspectiva y de fortalecimiento a la nutrición de nuestras infancias. Por las niñas, por los niños y por el futuro de Michoacán, los invito a que acompañemos por un futuro sin hambre para Michoacán.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

¿Diputada Sandra Olimpia?...

*[Pedirle al diputado si me permite suscribir su iniciativa por las niñas, niños, para que tengan una mejor calidad de vida en el tema de la alimentación. Gracias]*

Diputada Vanessa, diputada Belinda Hurtado, diputado Juan Carlos Barragán, diputada Sandra Arreola, diputado Abraham Espinoza, diputado Hugo Rangel...

Le pregunto al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño si está de acuerdo que se suscriban.

*[Gracias, compañeras y compañeros. Por supuesto que sí, Presidenta, por el futuro alimentario de las niñas y los niños en Michoacán]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz al diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del Dip.  
Hugo Ernesto Rangel Vargas*

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeros y compañeras de  
la Mesa Directiva:**

La familia constituye el núcleo esencial de la sociedad y el espacio primario para el desarrollo integral de las personas. En este sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar la protección de la familia en todas sus formas, asegurando que sus miembros gocen de condiciones materiales, afectivas y jurídicas que les permitan alcanzar una vida digna y libre de violencia.

El Código Familiar del Estado de Michoacán establece las bases normativas para regular las relaciones familiares, así como los derechos y obligaciones que se derivan de ellas. Sin embargo, en la práctica jurisdiccional se ha identificado un vacío legal en torno a la reparación de los daños civiles ocasionados dentro del ámbito familiar, particularmente en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, simulación de actos para evadir responsabilidades o conductas que generan daño moral o patrimonial a los integrantes del núcleo familiar.

La presente reforma que presento a consideración de este Pleno tiene como propósito incorporar el concepto de daño civil familiar al Código Familiar del Estado, estableciendo expresamente que en los juicios familiares, y particularmente en los de los alimentos, guarda, custodia y convivencia, el juez pueda determinar la reparación de los perjuicios económicos, morales o patrimoniales derivados del incumplimiento de las obligaciones familiares.

El daño civil familiar no pretende judicializar la vida familiar, sino reconocer jurídicamente que las acciones u omisiones dentro del ámbito familiar pueden producir efectos jurídicos que lesionan derechos y que, por tanto, deben ser reparados conforme al principio de justicia restaurativa reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la propuesta se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el

Estado mexicano, particularmente con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belén do Pará, que establecen la obligación de los estados para adoptar medidas para reparar los daños sufridos por las víctimas de violencia o incumplimiento de los deberes familiares.

Esta iniciativa incluye tres ejes fundamentales:

*El primero.* Establecer en la ley el reconocimiento expreso del daño civil familiar como categoría jurídica dentro del Código Familiar.

*Segundo.* Sentar las bases jurídicas necesarias para otorgar la facultad al Poder Judicial del Estado para decretar la reparación de daños derivados del incumplimiento de obligaciones familiares; y

*Tercero.* La armonización del Código Familiar con el Código Civil a efecto de establecer las reglas sobre la responsabilidad civil en el ámbito del derecho familiar.

Con ello dotamos de garantías y de herramientas a los jueces familiares para garantizar la reparación integral del daño en los procesos familiares, avanzando hacia un modelo de justicia con enfoque humano y de derechos, acorde a los principios de nuestra Cuarta Transformación, que busca poner en el centro de la dignidad de las personas y la reconstrucción del tejido social y la convivencia entre las familias.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Diputada Sandra Olimpia?...

*[Pedirle al diputado si me permite suscribir su iniciativa]*

Diputada Diana Mariel, diputada Vanessa, diputado Vicente Gómez Núñez, diputado Juan Carlos Barragán, diputado Abraham Espinoza, diputada Sandra Arreola...

Le pregunto al diputado Hugo Rangel si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa.

*[Con mucho gusto. Es un honor para mí esta suscripción]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Alfonso Janitzio Chávez, a efecto dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

*Exposición de motivos del Dip.  
Alfonso Janitzio Chávez Andrade*

**Muchas gracias, Presidenta.  
Con su permiso, compañeras y  
compañeros diputados.  
Saludo con gusto a los medios de  
comunicación y a quienes nos siguen  
a través de los medios digitales  
del Congreso del Estado:**

En la actualidad, niñas, niños y adolescentes crecen en un entorno profundamente digitalizado en el que el acceso al Internet y a las tecnologías de la información forman parte esencial de su desarrollo educativo, social y cultural.

La protección integral de niñas, niños y adolescentes implica reconocer las nuevas formas de vulnerabilidad que enfrentan en la era digital. El entorno tecnológico, si bien amplía las oportunidades educativas y comunicativas, también ha introducido riesgos que inciden directamente en su salud física, mental y emocional, generando un desafío urgente para los marcos normativos estatales.

De acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (la UNICEF), uno de cada tres usuarios de Internet en el mundo es menor de edad, y el 25% de los adolescentes mexicanos entre 12 y 17 años ha experimentado algún tipo de ciberacoso o violencia digital.

Estos datos reflejan una realidad alarmante: Las niñas, niños y adolescentes están expuestos cotidianamente a fenómenos como el acoso en línea, extorsión sexual, acceso a contenidos violentos o sexuales y la pérdida de privacidad digital.

Desde la perspectiva física, el abuso de dispositivos digitales está relacionado con problemas como la postura, la fatiga visual, las alteraciones del sueño y el sedentarismo, lo que a su vez favorece el sobrepeso y otros padecimientos crónicos.

Si bien la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, en su artículo 56, reconoce el derecho de este grupo poblacional

a acceder a las tecnologías de la información y la comunicación, dicho apartado se limita a promover su uso educativo y participativo, sin abordar los aspectos relacionados con la seguridad digital, la protección de datos personales o la prevención de la violencia en entornos virtuales.

Esta omisión evidencia la necesidad de actualizar el marco legal para incorporar una perspectiva integral que garantice no solo el acceso, sino también la seguridad, el acompañamiento y la educación digital como derechos fundamentales para el desarrollo pleno y seguro de la niñez y adolescencia michoacana.

Esta propuesta de armonización legislativa no solamente garantiza la acción vinculante por el Estado, las familias, las instituciones educativas, los medios de comunicación y las empresas tecnológicas, sino que, además, establece mecanismos de prevención, alfabetización y protección digital que aseguren que el uso de la tecnología sea una herramienta para el desarrollo integral, y no un factor de riesgo para las y los menores.

Esta iniciativa no pretende restringir el acceso a la tecnología, sino fomentar su uso consciente, crítico y responsable, promoviendo programas de capacitación digital para docentes, madres, padres y cuidadores, así como estrategias de prevención de riesgos en línea y promoción del bienestar emocional.

La conectividad no debe ser sinónimo de exposición, sino de desarrollo seguro, aprendizaje y convivencia sana. Al incorporar este derecho en la legislación estatal, el Estado de Michoacán armoniza su legislación con la Ley General en la materia y da un paso firme hacia un futuro donde la tecnología y la niñez coexistan de manera segura, consciente y saludable, sin poner en riesgo la salud y dignidad de las infancias y adolescencias michoacanas.

La protección digital no es un privilegio tecnológico, sino una nueva dimensión de los derechos humanos que exigen acción, coordinación y responsabilidad compartida.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, a efecto dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

**Gracias, Presidenta.**

**Con el permiso de la Mesa Directiva.**

**Saludo con afecto a los compañeros que se encuentran de manera presencial y a quienes están por vía zoom, así como a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales:**

El desplazamiento forzado interno es una realidad que lastima profundamente el tejido social de nuestro Estado y de nuestro país. Miles de personas se han visto obligadas a abandonar su hogar, su comunidad y su tierra para salvaguardar su vida y la de sus familiares.

Esta situación no puede ni debe permanecer invisible ante los ojos de la ley ni del Estado. Reconociendo los esfuerzos previos en pasadas y actual Legislatura, esperando contemplar el día de hoy, les propongo fortalecer y armonizar otras normas vinculadas con atención y protección de víctimas.

Compañeras y compañeros legisladores, la Ley de Asistencia Social Federal, en su artículo 4° fracción III, reconoce a las personas desplazadas como sujetos de la asistencia social, estableciendo que tienen derecho a recibir servicios especializados, que garanticen su protección y su plena integración al bienestar.

En contraste, nuestra Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, en su artículo 9° fracción XII, únicamente menciona la prestación de servicios de asistencia a personas indígenas, migrantes o desplazadas, sin definir con claridad a las personas en situación de desplazamiento interno, ni reconocerlas expresamente como sujetos de derecho a la asistencia social.

Esta omisión genera vacíos legales que limitan la actuación de las instituciones encargadas de brindar protección, apoyo y acompañamiento integral a las víctimas de desplazamiento forzado.

En este sentido, la presente iniciativa también propone adecuaciones a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán, a fin de armonizar con la Ley General de Atención a Víctimas y con los principios más avanzados en materia de derechos humanos.

La Ley General de Atención a Víctimas, en su artículo 8°, establece que las medidas de ayuda provisional deberán otorgarse siempre con un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario, para superar la necesidad inmediata.

Asimismo, dispone que las víctimas de delitos graves, aquellos que atenten contra la vida, la libertad y la integridad, así como las víctimas de desplazamiento interno, deben recibir atención médica y psicológica especializada de emergencia.

Estas especificaciones de atención, tan esenciales para la protección integral de las víctimas, no se encuentran previstas de manera expresa en nuestra ley local, y por ello se propone incorporarlas, garantizando que en Michoacán la ayuda y la atención a las víctimas se brinde bajo los mismos estándares de protección que a nivel nacional.

Otro aspecto relevante de esta reforma es precisar el concepto de reparación integral, incorporando que su aplicación deberá considerar la gravedad del daño sufrido y las condiciones de vulnerabilidad y necesidades de cada víctima, especialmente de quienes pertenecen a grupos en situación de mayor riesgo, como niñas, niños, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas.

Asimismo, estas reformas fortalecen el principio de solidaridad y coordinación entre entidades federativas, al garantizar que las víctimas de desplazamiento interno provenientes de otras regiones reciban en Michoacán atención, registro y reparación conforme a la ley, mediante la colaboración entre las comisiones ejecutivas estatal y de origen para asegurar una atención integral y continua.

Las modificaciones que hoy se proponen son parte de un esfuerzo integral de armonización legislativa, que busca dar congruencia, solidez y coherencia a la actuación del Estado frente a una de las problemáticas más sensibles de nuestra realidad actual: el desplazamiento forzado interno.

Cabe destacar que esta iniciativa se contempla con la propuesta que presenté para tipificar el delito de desplazamiento forzado interno en el Código Penal del Estado con el fin de cerrar el círculo de atención, protección y sanción frente a este fenómeno.

Mientras la reforma penal busca prevenir y sancionar, estas modificaciones garantizan atención, protección y reparación a las víctimas, conformando así un marco jurídico integral y coherente frente al desplazamiento forzado.

Los invito, por tanto, compañeras y compañeros, a respaldar esta iniciativa que coloca en el centro de la acción pública a las víctimas, y que reafirma el compromiso de este Congreso con la dignidad humana, la empatía y la justicia social.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Diputado Reyes Galindo, diputada Belinda Hurtado, diputado Juan Carlos Barragán, diputada Brissa Arroyo, diputado Abraham Espinoza, diputada Belinda Iturbide... Diputado Antonio...

Le pregunto a la diputada Sandra Olimpia si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

*[Con todo gusto. Muchas gracias]*

También el diputado Antonio Tzilacatzín Carreño.

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.**

Diputado Hugo Rangel...

Y también les pido a las y a los presentes que están en este Recinto que por favor respetemos a quienes están al frente de oradores, oradoras.

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, fue retirado, a solicitud de su presentador.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, fue retirado, a solicitud de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Belinda Iturbide Díaz, en conjunto con la Asociación de Mujeres Médicas de Michoacán A.C.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Belinda Iturbide Díaz*

**Con su permiso, Presidenta. Público que nos acompaña. Medios de comunicación y a quienes nos siguen en las plataformas digitales. También saludar a la**

**Asociación de Mujeres Médicas de Michoacán, y más que nos están viendo, la doctora Olivia Mejía Rodríguez y la doctora Adriana Mejía Estrada. Bienvenidas a este Recinto.**

Hoy mi participación en esta tribuna es para presentar la iniciativa que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado en materia de protección de la salud materno infantil, que abarca el periodo que va desde el embarazo, parto, posparto y puerperio.

La iniciativa que tiene como objeto garantizar el respeto a la hora dorada, de las personas recién nacidas sanas, atendidas en las instituciones públicas y privadas, pues el inicio del contacto piel con piel, inmediato al nacimiento, durante esa hora constituye una acción preventiva para fortalecer el bienestar, biopsicocial del ser humano y la salud del binomio madre e hijo, y crea el vínculo para el inicio exitoso de la lactancia materna.

Actualmente en las instituciones del Sector Salud persiste la práctica de separar el recién nacido de la madre después del nacimiento, debido a los protocolos del cuidado del recién nacido, que durante décadas se han centrado en la estabilización del recién nacido, esto a pesar de lo benéfico que resulta el contacto piel con piel del neonato y la madre inmediatamente el nacimiento.

Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud, en su Informe 2017-2023 publicó que solamente el 52% de los bebés en América Latina y el Caribe son amamantados dentro de la primera hora.

En este tenor proponemos, como una acción específica, al momento de nacimiento, se conduzca el gateo al pecho como primer procedimiento para favorecer el apego a la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida, y con ello disminuir la morbimortalidad materno infantil.

Quiero comentarles, la primer leche materna se llama calostro, y quiero decirles que lleva un tema que refuerza el sistema inmunológico del niño, y no solamente eso, previene enfermedades, es rápido, es seguro, la leche materna está calientita, está dispuesta para dársela a los niños, es económica. Imagínense toda la fortaleza que no la tiene ninguna fórmula química que hay en el mercado, ninguna, compañeros.

Por eso la importancia, y las mujeres médicas de Michoacán también están preocupadas por este

tema. Este proyecto es fruto de la voluntad, esfuerzo y trabajo conjunto con la Presidenta e integrantes de la Asociación de Médicas de Mujeres en Michoacán, a quienes agradezco de corazón por su disposición para sacar adelante este proyecto tan importante y necesario, que tras semanas de trabajo intenso en las mesas técnicas de análisis para legislar en materia de salud materno infantil, finalmente se construyó este proyecto, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Salud en el Estado.

Son seis modificaciones, compañeros:

1. Es establecer la primera hora dorada como periodo sagrado de contacto interrumpido para fortalecer la calidad y calidez de la atención obstétrica y neonatal, alineada a los principios de una atención centralizada a la familia y al parto humanizado. Es la primera.
2. Establecer como una de las acciones prioritarias de la atención materno infantil al inicio del contacto piel con piel inmediato al nacimiento para que los recién nacidos sanos atendidos en las instituciones públicas y privadas de salud se conduzca la maniobra el gateo al pecho durante la primera hora dorada, como parte de la atención obstétrica y neonatal.
3. Establecer la obligación del personal de salud y conducir al paciente en este proceso para el desarrollo biopsicocial del binomio madre e hijo.
4. Establecer el derecho de la mujer embarazada a recibir educación, información y apoyo oportuno para que conozcan la importancia de la primera hora dorada.
5. Que el sector de salud pública y privada provea la educación prenatal como los beneficios que tiene para la alimentación adecuada, el crecimiento y desarrollo integral de las y los lactantes.
6. Establecer la obligación al personal de salud para los establecimientos públicos y privados que la primera hora de vida como parte esencial para iniciar esa lactancia materna y favorecer la salud materno infantil de conformidad con las normas oficiales mexicanas.

Compañeras y compañeros diputados, sumemos esfuerzo para fortalecer la regulación de los servicios de salud y satisfacer de manera equitativa las necesidades de la salud materno infantil de la población michoacana.

**Es cuanto**

**Presidenta:**

¿Diputada Brissa?...

[Gracias, Presidenta. Como una mujer convencida en que la lactancia materna es una actividad fundamental y de mayor

*valor para la mamá como para las nuevas generaciones, yo le pido a la diputada Belinda me permita suscribirme. Y también pues sigamos promoviendo la lactancia materna, este alimento vital para a los bebecitos. Soy una convencida de ello, y por supuesto que yo soy una mujer lactante]*

Diputado Abraham, diputado Alfredo Anaya, diputada Sandra Arreola, diputado Vicente Gómez Núñez, diputada Diana Mariel, diputado Hugo Rangel, diputado Juan Antonio Magaña de la Mora, diputado Juan Carlos Barragán, diputada Belinda Hurtado, diputada Caratachea...

*[Ojalá que se pueda implementar y, sobre todo, que a veces no sabemos cómo es el mecanismo. Felicítarte, Beli y que cuenten con nosotros. Ya dictaminen.]*

Diputada Fabiola Alanís, diputada Emma Rivera, diputado Antonio Tzilacatzín, diputada Sandra Olimpia, diputada Teresita, diputada Grecia, diputada Melba, diputado Iván... ¿Sí, diputada Sandra?

*[Presidenta, en el mismo sentido, quisiera felicitar a mi amiga, la diputada Belinda, por esta importante iniciativa, Beli. Y no sé si dentro de este, y si no, me gustaría también integrarme a las mesas de trabajo, y que ya quede por ley también que se le pregunte a la mamá, o se le pida la autorización para el primer alimento. En mi caso, yo estaba muy molesta cuando nació mi hijo, el primer alimento que le dieron sin habérmelo pedido la autorización, fue fórmula. Entonces pues que ya por ley se tenga que pedir la autorización de la mamá para que ella decida cuál será el primer alimento de su hijo. Entonces, pues, felicitarte y sumarme yo a este esfuerzo con mucho gusto. La verdad que la lactancia materna es una cuestión de salud pública para toda la vida de los seres humanos. Felicidades, amiga]*

La de la voz... Diputada Teresita...

*[Brevemente, nada más igualmente felicitar a la diputada eh Belinda. Sin duda alguna, es una excelente iniciativa; sin embargo, yo sí quisiera también reconocer el esfuerzo que ya se hace en el Sector Salud, de manera muy particular por el personal de enfermería, que tienen años en que ya hay esta sensibilización para que inmediatamente, en los casos en los que se pueda, se inicie pues la lactancia materna. Sin duda alguna, el que queda establecido en la Ley de Salud, por supuesto que fortalece para que esta dinámica se lleve a cabo en todos los hospitales, tanto públicos como privados. Sin embargo, sí es muy importante reconocer el trabajo que ya día a día se hace en el Sector Salud, de manera particular en el caso del personal de enfermería]*

Diputada Belinda Iturbide, ¿nos permite suscribirnos a su iniciativa?...

*[Gracias, Presidenta. Amigas diputadas y diputados, quiero decirles que esta iniciativa lleva el sello también de muchas mujeres médicas que tienen años laborando también en el tema privado y sector público, y además son docentes académicas de buen nivel. Y agradezco a la doctora Olivia Mejía Rodríguez, a Adriana Mejía, aquí están, están aquí. Un aplauso para ellas. Se ponen de pie, y decirles que muchas mujeres estamos en la batalla y que sea una ley, porque no se puede separar en esa hora dorada que es tan importante. A lo mejor quien ya fueron mamás, a veces las ven dentro de 4 horas, no es justo. Entonces ya bajo una ley, yo creo que eso ayudaría. Claro que hay normas de salud en donde ya lo están practicando, pero no hay algo que realmente la esté regulando. Muchas gracias. Y claro que sí. Gracias, compañeras y compañeros]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota. Y reconocimiento a la Asociación de Mujeres Médicas de Michoacán, A.C.

### **Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Brisse Ireri Arroyo Martínez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Brissa Ireri Arroyo Martínez*

**Gracias, Presidenta.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Saludo a todas, a todos los presentes.  
También a mis compañeros,  
compañeras que se encuentran a  
través de la plataforma virtual  
y por supuesto a representantes de  
los medios de comunicación,  
muchas gracias por llevar nuestro  
mensaje más más allá de las fronteras:**

**M**iren, me gustaría comenzar esta intervención haciendo un llamado a la reflexión respecto a la importancia de reconocer el cuidado como un derecho humano, pero también destacar que este demanda urgentemente el fortalecimiento de un conjunto de políticas públicas y servicios que garanticen dignificar la labor de quienes cuidan, en su mayoría mujeres, y asegurar que las personas que lo necesitan tengan acceso a servicios de calidad.

Toda persona que se encuentra en situación de dependencia tiene derecho a ser cuidada, a contar

con los servicios de atención básicos para el ejercicio pleno de sus derechos. Estamos hablando de niñas, niños, adolescentes, de personas con discapacidad, con alguna enfermedad o dependencia funcional.

Pero también debemos hablar de las personas que brindan estos cuidados. ¿Cuántas de ellas, cuántos de nosotros al interior de nuestra familia, después de la jornada laboral, continuamos los cuidados al interior de nuestro hogar? Con las tareas domésticas, con el cuidado de alguno de nuestros seres queridos, etcétera. ¿Quiénes cuidan de esas personas?

Lo que se propone, Honorable Asamblea, es redistribuir el trabajo no remunerado, porque estos cuidados, estas actividades al interior del hogar no son remuneradas y muchas veces tampoco son reconocidas, no son visibilizadas. Todo lo contrario, si estás en el hogar, estereotipos sociales han formado a muchas generaciones que si se trabaja en el hogar es que no hace nada. Cuántos comentarios no hemos escuchado al respecto.

Miren, por aportar algunos datos, durante 2024 las mujeres, en comparación con los hombres, dedicaron el doble de su tiempo total de trabajo a actividades no remuneradas. Esto lo reveló la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2024, del INEGI. El trabajo no remunerado es aquel que se refiere a los cuidados de integrantes del hogar, al trabajo doméstico, voluntario o comunitario.

Estos datos muestran la disparidad que hay en el tema del trabajo no remunerado, y se evidencia la brecha en los roles de género que se nos han asignado tanto a hombres como a mujeres. Esta actividad debería estar garantizada como un acto de corresponsabilidad social en el que mujeres, hombres, integrantes de cada familia que estén en condiciones de hacerlo, así como el propio Estado, participen en esta actividad que es brindar un cuidado.

Y es que esta responsabilidad no debería de recaer en una sola persona. Miren, la realidad, la realidad es muy distinta, por tradición, por costumbre, por el simple estereotipo social, han sido las mujeres a quienes mayormente se les ha adjudicado esta responsabilidad de cuidar, reflejando con ello un desequilibrio social que sigue marcando una diferencia entre los roles que se les han asignado tanto a hombres como a mujeres, insisto.

En Michoacán no es un secreto que en su mayoría son las mujeres en quienes recae esta responsabilidad, la cual, si la analizamos desde la perspectiva laboral, es

prácticamente es en realidad otra jornada, que muchas veces no es remunerada, y mucho menos tiene un reconocimiento jurídico o social.

Compañeras, compañeros, hago un llamado a visibilizar esta realidad; que cuidar no se convierta en una carga, que este acto de amor, de entregar nuestro tiempo y energía, no signifique el cumplimiento de un rol que por estereotipos sociales deba desempeñar una sola persona, principalmente las mujeres.

Hoy más que nunca, se vuelve necesario garantizar los equilibrios para el desarrollo pleno de las mujeres, tanto en el ámbito personal como en el ámbito profesional, para dignificar este trabajo, este esfuerzo y esta actividad que tiene un gran valor social.

Pero también para fomentar la participación de todas y todos, y garantizar que quienes necesiten cuidados los reciban adecuadamente y de manera transversal como un derecho humano que es pues, poniendo atención sobre todo –y es esto a lo que les convoco– a poner énfasis en el sistema de cuidados, que es también atender un tipo de violencia que además se ha normalizado, porque se requiere la transformación cultural desde la crianza, involucrando a las familias completas, a las escuelas y a la sociedad en general.

Pasemos del ámbito familiar al sistema público, como una aspiración reflejada en esta iniciativa pendiente, además, en Michoacán, pendiente de aprobación, de homologarla. Con ello se ofrece una visión general de los cuidados. Se espera apoyar el diseño de políticas más efectivas y sostenibles en este ámbito.

Para enfrentar, pues, la disparidad de género en torno a los cuidados, requerimos un cambio cultural importante, así como promover la corresponsabilidad a través de la promoción de horarios laborales flexibles, licencias de cuidado, permisos y servicios en horarios compatibles.

Esto con el objetivo de que el peso de los cuidados no recaiga en un solo miembro de la familia, y que ambos padres, si este fuera el caso, puedan estar generando otros ingresos activamente.

Porque invertir en un sistema integral de cuidados es invertir a futuro en una sociedad donde la igualdad, la educación, la productividad y la cohesión social imperen, desde el respeto y el reconocimiento a los derechos tanto de hombres como mujeres, para su desarrollo pleno, por supuesto.

**Gracias. Es cuanto.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Vicente?... Diputada Diana Mariel, diputada Fabiola Alanís, diputada Belinda Iturbide, diputada Sandra Arreola, diputada Teresita, diputado Juan Carlos Barragán Vélez...

Le pregunto a la diputada Brissa Arroyo si está de acuerdo en que se suscriban sus compañeros...

*[Por favor. Este es un trabajo conjunto que requiere de la corresponsabilidad de la sociedad, pero también de cada uno de los integrantes de la familia. ¿Qué queremos? ¿Qué queremos construir desde el interior de nuestro hogar para generar pues una sociedad de paz? Gracias]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.**

Vuelvo a hacer el llamado para que en este Recinto prevalezca el orden y que podamos tener respeto por las y los oradores.

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisión.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

**Gracias. Esta iniciativa es un poco extensa, pero se hizo con mucho esmero y con la firmeza que da la indignación y la memoria. Compañeras y compañeros diputados. Pueblo de Michoacán que nos escucha:**

En las últimas décadas, el sector limonero en México, y de manera particular en nuestro Estado de Michoacán, ha sido víctima de un ciclo cruel e injusto: Violencia, extorsión, abandono y pobreza, pese a ser una de las principales fuentes de riqueza y de orgullo para nuestra tierra.

Lo que antes era un símbolo de trabajo digno y esfuerzo familiar, hoy se ha convertido en sinónimo de miedo, de pérdidas y de desesperación. No lo digo en abstracto, nuestros productores viven entre el fuego cruzado del crimen organizado, precios injustos y los abusos de intermediarios que especulan con su esfuerzo y roban el fruto de su trabajo.

Hace apenas unos días, en Apatzingán, los productores, hartos de la indiferencia, tiraron su cosecha a la calle como un acto desesperado, pero profundamente simbólico. No tiraban solo limones, tiraban meses de trabajo, sudor, esperanza; lo hacían para gritarle al gobierno que ya no pueden más, que la violencia y el *coyotaje* los están asfixiando.

Y si eso no fuera suficiente, el 20 de octubre, el Valle de Apatzingán se vistió de negro. Bernardo Bravo, líder limonero, fue asesinado. Su cuerpo fue hallado dentro de un vehículo en el camino a Los Tepetates. Bernardo no solo cultivaba limones, cultivaba esperanza, fue presidente de los citricultores, un hombre valiente que alzaba la voz por la seguridad, por la justicia y por un trato justo al campo michoacano.

Sus palabras retumban en este Recinto porque fueron dirigidas precisamente a este Congreso, y citó, al Poder Legislativo: “Agradecemos los pronunciamientos de solidaridad, pero lo que necesitamos es que esa voluntad se convierta en ley, legislen a favor de la seguridad y de la regularización económica en la compra y venta de limón mexicano, para contar con un marco legal sólido que nos proteja de la especulación y del abuso.

Una ley anticoyotaje es urgente para garantizar precios justos y estabilidad para miles de familias productoras. Hoy, Bernardo no está para verlo, pero nosotros sí estamos aquí para responder, y no con discursos vacíos, sino con leyes que transformen la realidad.

Hace unos días presenté ante esta Soberanía una propuesta de acuerdo. En ella señalé algo que sigue siendo cierto.: No podemos exigirle a la ciudadanía que cumpla a cabalidad sus obligaciones fiscales o administrativas cuando el Estado no ha cumplido primero con su parte.

No es justo pedirle a quien vive bajo la sombra de la violencia y a quien vende su cosecha por debajo del costo que pague con puntualidad. Por eso propuse un esquema de condonación de multas, infracciones y recargos o, en su caso, descuentos significativos para que la gente pueda ponerse al corriente.

Y aunque esa iniciativa fue presentada como un asunto de obvia y urgente resolución, aún no ha sido dictaminada porque, hay que decirlo con claridad, muchas compañeras y compañeros le dieron la espalda.

Lo mismo ocurre con los llamados a reforzar la seguridad. Sí, se han implementado acciones, pero son insuficientes, tardías y sin impacto real en la vida cotidiana de la gente de Apatzingán y de todo el Valle.

Las familias siguen pagando piso, los precios siguen cayendo y los productores siguen trabajando con miedo.

Por eso hace apenas unos días presenté otra propuesta, esta vez para fortalecer las políticas públicas integrales en apoyo al campo michoacano, convencida de que sin campo no hay futuro; sin justicia, no hay paz; y sin ley no hay esperanza.

Y hoy, compañeras y compañeros, vuelvo a subir a esta tribuna, no con resignación, sino con firmeza que da la indignación y la memoria. Hoy presento ante ustedes la propuesta de Ley Anticoyotaje como un acto de justicia, de congruencia y de compromiso con quienes no se rinden, aunque todo parezca perdido.

La muerte de valientes, el asesinato cobarde de quienes defienden las causas justas, no debe ser en vano. No podemos permitir que las balas sean más poderosas que la ley, ni que el miedo siga dictando las reglas del mercado.

Por eso hoy, en representación del pueblo de mi distrito, con la voz de quienes ya no pueden hablar y con la dignidad de quienes aún resisten, les propongo una ruta legislativa clara, valiente y necesaria. No estamos hablando de una sola ley, estamos hablando de reformas estructurales que devuelvan el equilibrio, transparencia y justicia al campo michoacano, y a todos los sectores productivos que sostienen nuestra economía.

Propongo, en primer lugar:

- Garantizar condiciones equitativas para productores y consumidores, evitando toda práctica de acaparamiento, manipulación o intermediación abusiva.
- Que el precio justo sea regla, no excepción.
- Establecer y coordinar políticas públicas orientadas a asegurar precios justos para los productores del campo, la pesca, la artesanía y demás actividades económicas locales, reconociendo su valor social y su peso en el desarrollo regional.

- Crear mecanismos de comercialización directa entre productores, industria y centros de abasto, impulsando el uso de las plataformas digitales, mercados locales, cooperativas de venta que eliminen la especulación y permitan que la ganancia se quede donde debe, en las manos de quien trabaja la tierra, del pescador, del artesano.

- Regular, certificar y vigilar los procesos de acopio de acopio, transporte y compraventa de productos agropecuarios e industrias, garantizando transparencia, trazabilidad y justicia en la determinación de los precios, y poniendo fin al abuso del *coyotaje* que empobrece al productor y encarece al consumidor.

Estas medidas no son solo una aspiración idealista, son una exigencia urgente, porque mientras discutimos, la desigualdad crece; mientras esperamos dictámenes, los productores siguen vendiendo por debajo del costo; mientras la burocracia se detiene, la violencia avanza.

Y no basta con atender el tema económico. El crimen organizado ha hecho del campo un botín, y de la extorsión un castigo cotidiano. Por eso, además de lo anterior, propongo una reforma al Código Penal para establecer, como agravante específica, el delito de extorsión cuando esta se comenta en perjuicio de personas, familiares o comunidades dedicadas a actividades productivas, comerciales o artesanales.

Cuando alguien, mediante coacción, amenaza, manipula los precios, obligue a los productores a vender sus productos por debajo del valor de mercado o les imponga intermediarios o condiciones que perjudiquen económicamente, deben recibir una sanción más severa. Porque extorsionar al campo es robarle al futuro de Michoacán.

Compañeras y compañero, el campo michoacano no pide dádivas, pide justicia; no pide privilegios, pide piedad, y no pide milagros, pide que cumplamos con nuestro deber.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Sandra Arreola?... Diputada Vanessa, diputada Grecia Jennifer, diputada Belinda Iturbide, diputado Antonio Carreño, diputado Juan Carlos Barragán, diputado Juan Antonio Magaña de la Mora, Diputada Itzé Camacho...

Le pregunto a la diputada Sandra Olimpia si está de acuerdo que se suscriban a su iniciativa...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; de Gobernación; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

**Gracias, Presidenta. Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.**

**Diputadas y diputados:**

Hoy presento ante este Pleno una iniciativa que parte de una realidad dolorosa, que parte de una herida que desangra a Michoacán desde hace varios años: El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos delictivos.

Este fenómeno que vemos en distintas regiones del país y del Estado representa una de las violaciones más graves a los derechos de la infancia. Les arrebatamos a los menores la posibilidad de crecer, estudiar, jugar y tener un proyecto de vida; les quita lo más valioso que toda persona tiene, su futuro.

El problema no es nuevo, pero en los últimos años se ha agudizado. Organismos como la Red por los Derechos de la Infancia en México y UNICEF han señalado que miles de menores de edad han sido reclutados en el país.

Los cárteles aprovechan la pobreza, la falta de oportunidades y los entornos de violencia para engancharlos, ya sea mediante engaños, presiones o amenazas. Y en estados como el nuestro, Michoacán, esta realidad se vive con mayor intensidad en regiones donde la presencia criminal ha fragmentado la vida comunitaria, en donde la presencia cotidiana del crimen organizado le ha robado la paz, la esperanza a la ciudadanía, pero más importante aún el derecho a decidir un futuro distinto a las niñas y niños y jóvenes de Michoacán.

Quiero decirlo de manera simple y contundente: Ningún menor se incorpora por voluntad propia a un grupo delictivo, no existe en ellos un consentimiento válido. Son víctimas, no delincuentes. Y el Estado tiene la obligación de protegerlos siempre.

Por eso esta iniciativa se construye sobre una idea central: reconocer el reclutamiento forzado como una forma agravada de corrupción de menores. Con ello buscamos actualizar nuestro marco legal, otorgar mayor protección a la infancia y cerrar los espacios de impunidad que hoy permiten que quienes reclutan, entrenan o utilizan a menores no reciban una sanción proporcional al daño que causan en las infancias.

Esta propuesta recoge y complementa iniciativas que ya se han presentado en este Congreso. Coincidimos con compañeras y compañeros de distintas fuerzas políticas que han impulsado reformas en esta materia, porque cuando se trata de proteger a las niñas y los niños no puede haber colores. Aquí todos estamos del mismo lado.

La iniciativa propone reformar los artículos 156 y 157 del Código Penal del Estado para establecer con claridad que toda persona que reclute, adiestre, utilice o involucre a menores en actividades ilícitas comete una forma extrema de corrupción de menores y debe ser sancionada con mayor severidad.

Además, plantea la creación del artículo 156 bis que sanciona a quienes facilitan el reclutamiento de manera indirecta como el traslado, resguardo, logística o entrega del menor. Esto es esencial porque muchas veces la cadena delictiva no comienza con el reclutador directo, sino con intermediarios que hasta hoy quedan fuera de la ley.

Asimismo, proponemos que en los procesos de justicia para adolescentes exista una valoración obligatoria para identificar si el menor actuó bajo coacción delictiva. Si se confirma, debe iniciarse una investigación de oficio por reclutamiento, es decir, dejar claro que no se trata de castigar al menor, sino de protegerlo y perseguir al verdadero responsable.

Esta iniciativa la hemos construido, como bien lo comentaba, con algunas que ya han presentado compañeras y compañeros en este Congreso. Reforzamos el tema con UNICEF Michoacán para poder complementarla y generar una óptica distinta, así como revisar legislaturas que se han hecho en otros estados con el mismo problema, como el tema de Jalisco, y el tema de poder modificar o incluir el reclutamiento forzado como una forma de perversión de menores complementaría el Código Penal en Michoacán para ponerle freno a este fenómeno tan importante.

Esta iniciativa, por lo mismo, no solo atiende un problema de seguridad, sino un problema humano.

Es un paso firme para proteger a quienes más lo necesitan, porque no podemos permitir que la infancia de Michoacán siga siendo utilizada como herramienta del crimen organizado.

Y aquí yo quiero invitarlas, compañeras y compañeros, a que revisemos la propuesta, a que la enriquezcamos y que se acompañe; que la complementemos y que juntos como Legislatura saquemos una propuesta robusta que nos permita regresarle el futuro a nuestras niñas y nuestros niños en nuestro Estado. Defendamos el futuro del Estado. Defendamos la libertad de decidir el destino de cada una de nuestras niñas y niños.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Marco Polo?...

*[Gracias, diputada Presidenta. Pedirle de favor a mi compañero, el diputado Carreño, si me permitiera poderlo acompañar en esta iniciativa, que me parece que retrata un tema importante para el estado, y lo más importante, poder sumarnos a esta causa]*

Diputada Sandra Garibay, diputada Grecia, diputada Vane...

*[Nada más algo, Presidenta. Comentar que ya van con estos cinco o seis iniciativas respecto del reclutamiento forzado, una de ellas mía, que ojalá se pueda dictaminar, porque no es posible que no se pueda tipificar este delito, y que no se pueda dar el tipo penal porque no existe en el Código Penal. O sea, Michoacán está rebasado con este tema. Entonces sí invitamos a la Comisión de Justicia, lo platicué con la Presidenta y me decía que sí que se pueda ya elaborar el dictamen en conjunto de estas iniciativas de reclutamiento forzado, y darle al Código Penal esa necesidad que es urgentemente y apremiante en el Estado de Michoacán. Felicidades, amigo, y si me dejas sumarme a tu iniciativa]*

Diputado Magaña de la Mora, diputada Sandra Arreola, diputado Octavio Ocampo, diputado Barragán, diputado Reyes, diputada Brissa, diputado David...

Preguntarle al diputado Toño Carreño si permite a los compañeros diputados suscribirse a su iniciativa...

*[Gracias, Presidenta. Gracias a compañeras y compañeros, se comentaba que había varias iniciativas en este tema, y creo que podemos homologar, fortalecer y acompañar a la Comisión de Justicia para que resolvamos un tema apremiante para Michoacán.]*

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Gracias, Presidenta.**  
**Con su permiso:**

**H**ablar de participación ciudadana no es hablar de un trámite ni una moda administrativa, es hablar del derecho de la gente a decidir qué se hace con su dinero y en su comunidad. Pero hay una realidad que no podemos seguir ignorando: en muchos municipios de Michoacán ese derecho ha sido usado como simulación, como discurso vacío o, peor aún, como un engaño.

Por eso hoy presento esta reforma a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para que dejen de fingir que la gente decide y hacer que realmente decida. La figura del presupuesto participativo existe, sí, pero en muchos lugares es letra muerta. Los ayuntamientos lanzan convocatorias, recogen proyectos, hacen foros y se sacan la foto.

Y después, cuando gana un proyecto de la ciudadanía, lo cancelan, lo archivan o lo sustituyen con cualquier pretexto. El ejemplo más claro y justo para ello deberá destinar no menos del 30% del presupuesto de inversión con recursos de libre disposición, para proyectos de presupuesto participativo. Es decir, se acabó la excusa de no hay dinero. Si la gente decide una obra, la obra debe hacerse, porque estará respaldada con presupuesto real y no con promesas al aire.

Y muy importante, esto no toca recursos federales, no invade competencias y no compromete fondos etiquetados. Es el dinero que año con año pagan en predial, pero que no se traduce en obras para sus colonias.

Les pongo de nuevo el ejemplo de Morelia. Villas del Pedregal es una de las unidades habitacionales más grandes del país, que más paga incluso impuesto predial aquí en Morelia... detener una obra porque no les convino ni esconder información como

ocurre prácticas como las de Morelia. Se convoca el presupuesto participativo, la ciudadanía se organiza, las colonias hacen asambleas, presentan proyectos, votan, ganan y al final el Ayuntamiento cancela lo decidido por la población y, encima, no informa dónde quedó el recurso.

En el caso de Morelia parece que el pago millonario de asesorías y renta de vehículos que no justifican en qué beneficia a los ciudadanos. Eso desanima, eso rompe la confianza, eso traiciona la esencia de la participación.

Compañeras y compañeros, la participación ciudadana no puede ser una foto, un eslogan o una conferencia. Debe ser una garantía, debe ser un derecho que se cumpla y no que se maquille. Esta reforma coloca a Michoacán a la vanguardia, obras decididas por la gente, financiadas con recursos reales, técnicamente viables, ejecutadas en tiempo y forma y con transparencia total.

Así se fortalece la democracia, así se construye la confianza, así se gobierna con la gente, y no a espaldas del pueblo. Porque esta reforma no es para los ayuntamientos, es para las colonias, para los barrios, para las unidades habitacionales, para las comunidades y para la ciudadanía en general, que cuando se organiza sabe perfectamente qué necesita y qué debe hacerse.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Diputada Sandra Olimpia, diputado Octavio...

Pregunto al diputado Barragán si les permite inscribirse...

*[Claro que sí. Gracias]*

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisión, a petición de su presentador.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta

por cinco minutos– a la diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Brissa Ireri Arroyo Martínez*

**Gracias, Presidenta. Gracias, integrantes de la Mesa Directiva:**

Con respeto, me dirijo a esta Honorable Asamblea. Y es que el silencio es el mejor aliado de cualquier tipo de violencia. Hablemos de la violencia sexual, de la violencia de género, lo que convierte muchas veces e invisibiliza a las víctimas, deja impune los actos y permite que el anhelo de justicia se escape por la puerta.

Combatir la violencia sexual y de género requiere de estrategia, de leyes y políticas públicas, pero también de voluntad. Requiere de empatía y respeto por la vida, por la dignidad. Y quien calla, quien calla se convierte en cómplice.

Quienes padecen este tipo de violencia continúan sus vidas arrastrando profundos sufrimientos. En silencio muchas veces cargan con sentimientos de dolor que les recuerdan que alguien les falló, que alguien les lastimó, que alguien olvidó que era importante su dignidad y el respeto a la misma.

Para las víctimas de violencia, después de la tormenta, no siempre llega la calma, llega el daño moral, ese sufrimiento que aunque silencioso es real, es profundo y es duradero. Y saben qué, como si fuera algo fácil de sobrellevar, la legislación impone dos años para que las víctimas reclamen lo sufrido y reclamen además la reparación del daño.

Las heridas, los traumas, los malos recuerdos no tienen fecha de caducidad. No debemos obligar a las víctimas a que aceleren su recuperación solo porque se les acaba el tiempo para reclamar la reparación del daño, solo porque la ley dice que tiene dos años, solo dos años para ello.

Las heridas psicológicas no se curan igual que las físicas. Hay personas que ni siquiera saben que están sufriendo, no identifican este dolor, cuando no saben que vivieron violencia porque crecieron en un entorno que normaliza estas prácticas; porque fueron manipuladas, porque son niñas, niños, adolescentes que desconocen a lo mejor lo que están enfrentando o lo que vivieron en ese momento.

Exigirles e imponerles plazos es negarles su derecho a vivir su duelo y dejar ir lo que les lastimó, ignorarlo, además. No seamos insensibles, mejor seamos más humanos, más empáticos. El que no veamos el dolor de la víctima no significa que no esté sufriendo.

Compañeras y compañeros, Honorable Asamblea, veamos el daño moral como una afectación que, más que un proceso legal, requiere de tiempo, resiliencia y acompañamiento psicológico y emocional para ser sanada.

Dignifiquemos a las víctimas, respaldémoslas en su dolor, quitémosle el reloj al sufrimiento, hagamos del reclamo del daño moral un derecho imprescriptible. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar la vida de miles de personas, de quienes fueron niñas o niños violentados, y hoy son adultos; que no se caduque el derecho a exigir la reparación del daño.

Hoy tenemos la oportunidad de cambiar la vida de miles de personas, y si les damos espacio y tiempo para drenar el dolor que otras con su inocencia y con su inconsciencia les generaron, y hablamos del daño moral.

Por ello se propone reformar el artículo 101 del Código Civil, lo que implica que cuando una niña, un niño o un adolescente o una mujer sufre violencia sexual o de género, tiene el derecho a pedir reparación del daño y que este no prescriba en dos años, como lo mencionamos en líneas anteriores.

**Muchas gracias. Lo dejo a su consideración. Muy amables.**

**Presidenta:**

Compañeros diputados, les pido orden y respeto en este Recinto a fin de que los oradores sean escuchados claramente.

Diputado Octavio, diputada Melba, diputado Barragán...

Le pregunto a la diputada Brissa si permite a los diputados suscribirse a su iniciativa...

*[Adelante, Presidenta. Gracias, diputadas y diputados por mostrar esta empatía hacia casos y temas de violencias reales, y que pues la sociedad te impone y te los caduca, ¿no? después de cierto tiempo, dos años, fíjate, dos años para que prescriba el reclamo de la reparación del daño. Adelante, sigamos construyendo junto]*

Gracias, diputada.

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisión, a petición de sus presentadores.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con su permiso, Presidenta e integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados:**

**H**ablar de paridad es hablar de justicia, es reconocer décadas de luchas de mujeres que abrieron espacios con su esfuerzo, con su voz y muchas veces con su vida. La paridad no fue un regalo político, fue una conquista histórica que costó generaciones enteras de resistencia, trabajo y dignidad.

Por eso, cuando una norma, una práctica o una simulación vulnera esa conquista, tenemos la obligación ética y constitucional de garantizar los derechos políticos electorales de todas y todos. Porque una democracia que permite que los avances en igualdad sean utilizados para simular, usurpar o engañar, deja de ser una democracia sólida.

Y es que defender derechos no implica dividir a la sociedad, implica reconocer... [Inaudible]... crímenes de odio y una profunda falta de reconocimiento social. Su lucha es igualmente digna, igualmente legítima y absolutamente necesaria para construir un país donde todas las personas puedan vivir con libertad.

Por tal razón, es importante aclarar de esta tribuna que defendemos los derechos de las mujeres, y esto no significa atacar a la comunidad. Defendemos a la comunidad y no significa poner en riesgo a los avances de las mujeres. La auténtica justicia social no compete,

se complementa, porque los derechos humanos, como lo establece la Constitución, se armonizan, no se anulan entre sí.

Pero lo que sí debemos rechazar con firmeza es el fraude, la simulación y el oportunismo político que se aprovechan de las acciones afirmativas para vulnerar derechos. Cuando un hombre se registra como mujer solo para cumplir con la cuota, no defiende a la comunidad LGBTTIQ+, ni honra a las personas *trans*, lo que hace es usurpar espacios destinados a mujeres y banaliza una identidad que muchas personas viven con profundo compromiso y, en ocasiones, con dolor y violencia, puesto que la identidad de género no es un aspecto mínimo y profundamente humano, no puede convertirse en una estrategia electoral y en un disfraz temporal para obtener un cargo público usando lagunas legales para obtener su fin.

Y eso no es inclusión, es abuso; eso no es paridad, es violencia política, y eso no es diversidad, es simulación. Por ello, la reforma que hoy se propone no busca excluir ni negar derechos. Lo que busca es proteger tanto a mujeres como a la comunidad LGB, a las acciones afirmativas que han permitido visibilizar y empoderar a muchos grupos históricamente discriminados.

Lo que se busca es poner orden, certeza y legalidad, puesto que en los últimos procesos electorales hemos visto cómo algunos partidos políticos registran hombres que se autoadscriben como mujeres, cuando se percatan que no les dan las tablas de rentabilidad electoral. No por identidad genuina, sino para cumplir artificialmente con el principio de paridad de género, y de este modo permitirles competir en el proceso.

A ver, la realidad es que primero los tenían en la tabla como hombres, cuando no les da la rentabilidad, ponen un documento de autoadscripción de mujeres y entonces ya está. Esa práctica conocida ya es un fraude a la ley, no amplía derechos, los usurpa; no garantiza inclusión, los simula.

Y es así que esta iniciativa establece que cuando existan elementos objetivos que indiquen fraude o simulación, la autoridad electoral debe actuar para garantizar la paridad. Que los espacios destinados a mujeres sean respetados, sin deslegitimar la identidad de quienes forman parte de la diversidad sexual, pero sin permitir que esa identidad sea utilizada indebidamente falta de reconocimiento legal.

Ambas luchas merecen respeto, protección y leyes que no deban de ser manipuladas. Nuestro deber

como Congreso no es escoger un bando ni alimentar divisiones. Nuestro deber es garantizar que cada persona puede ejercer sus derechos de manera libre y plena.

Y es así que hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro: en Michoacán, los derechos no se negocian, la igualdad no se manipula y la identidad no se usa como estrategia electoral. Que este Congreso protege a las mujeres con firmeza, y al mismo tiempo reconoce y defiende los derechos de la comunidad. Que no permitiremos más simulaciones ni trampas ni suplantaciones. Que las acciones afirmativas deben cumplir su propósito, derribar muros, no construir nuevos obstáculos.

Compañeras y compañeros, el principio de paridad no se defiende con discursos, se defiende con leyes. Y esta ley busca proteger el derecho de las mujeres a ser electas sin simulaciones, sin trampas y sin usurpaciones.

Defender la paridad no es estar en contra de nadie, es estar a favor de todas, a favor de las que abrieron camino, de las que hoy ocupan espacio y de las que vendrán. Por eso, con respeto, pero también con firmeza, les pido con su respaldo, porque la igualdad no admite simulaciones, porque la paridad no se negocia y porque los derechos de las mujeres no pueden ser moneda de cambio en la competencia política.

**Es cuanto. Muchísimas gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su proponente.

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Grecia Jennifer Aguilar Mercado*

**Gracias, Presidenta. Con la venia de los presentes; mis compañeras y compañeros diputados; medios de comunicación y público en general:**

Hoy presento una iniciativa que nace de una convicción profunda: La juventud no debe ser solo receptora de políticas públicas, sino protagonista en su diseño y en las decisiones que definen el rumbo de sus municipios.

Michoacán es un estado joven. En cada región, en cada municipio y en cada comunidad hay jóvenes con ideas, con energía, con talento y con un compromiso real por mejorar su entorno. Son jóvenes que quieren participar, que quieren aportar y que buscan oportunidades para ser escuchados.

Sin embargo, a pesar de los avances legales que hemos logrado, la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos sigue siendo limitada. Muchas veces su participación solo es simbólica, o nada más consultiva, sin capacidad de poder incidir realmente en la toma de decisiones. La Ley de los Jóvenes del Estado reconoce su derecho a participar políticamente y establece la existencia de los consejos municipales de jóvenes.

Pero en realidad, en la práctica, estos consejos no cuentan con mecanismos formales que les permitan influir en la etapa más importante de cualquier administración municipal: la planeación del desarrollo municipal.

Hoy en día, los planes municipales de desarrollo son la columna vertebral de cada gobierno local. Ahí se define cómo va a trabajar, qué obras realizarán, qué programas se van a impulsar y cómo se va a invertir el recurso.

Sin embargo, en muchos municipios las juventudes no están presentes en este proceso. No se les convoca, no se les integra y muchas veces no se les escucha al momento de diseñar el rumbo de este municipio.

Esta ausencia provoca una desconexión entre las y los jóvenes michoacanos. Asuntos tales como el empleo, la formación técnica, la salud mental, el emprendimiento, la prevención de adicciones, el deporte, la tecnología, el medio ambiente no pueden diseñarse sin escuchar a quienes viven estos retos todos los días.

Esta iniciativa tiene un objetivo claro y directo: garantizar que al menos un integrante del Consejo

Municipal de Jóvenes participe con voz y voto dentro de las instancias municipales responsables de la planeación y la evaluación del desarrollo local, especialmente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Esto no implica modificar estructuras administrativas ni crear nuevos órganos. No genera tampoco costos. No representa una carga para los ayuntamientos. Lo único que hace es abrir un espacio formal, institucional y permanente para que la juventud tenga presencia realmente donde importa, donde se decide el futuro de cada municipio.

Con esta reforma fortalecemos la gobernanza democrática, fomentamos una participación juvenil técnica e informada y acercamos a los jóvenes a la toma de decisiones pública de manera responsable y directa.

Dar un espacio institucional a los jóvenes en estos procesos no solo fortalece la legitimidad de las políticas públicas, sino que también genera múltiples beneficios, permite identificar a tiempo los retos de la juventud local, mejora la eficiencia de los programas municipales, reduce la apatía política, fomenta la participación ciudadana desde edades tempranas y fortalece redes de jóvenes comprometidos con el desarrollo de sus municipios.

Compañeras y compañeros, la juventud no espera privilegios, solo espera participación. Quiere ser escuchada, tomada en cuenta y reconocida como un actor serio en la construcción del bien de su entorno.

Esta reforma abre ese camino. Es una apuesta por ayuntamientos más abiertos, más modernos, más democráticos y cercanos a las nuevas generaciones. Porque cuando la juventud se hace escuchar, Michoacán despierta; y cuando su talento se convierte en decisiones, el futuro deja de ser un sueño y empieza a ser una realidad.

**Muchas gracias.  
Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Diputado Hugo Rangel, diputada Vanessa, diputado Vicente, diputada Sandra Arreola, diputado Magaña de la Mora, diputada Adriana Campos...

Pregunto a la diputada Grecia si les permite a los compañeros diputados suscribirse a su iniciativa...

*[Sí, claro, mucho gusto. Y gracias por acompañar esta gran iniciativa. Las juventudes necesitan ser escuchadas. Gracias]*

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Jóvenes y Deporte para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se turna directo Comisión, a solicitud de su presentador.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Melba Edeyana Albavera Padilla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Melba Edeyana Albavera Padilla*

**Buenas tardes a todas y a todos:**

Compañeros, es un gusto estar aquí en esta tribuna, esta tarde, para una encomienda muy importante que tenemos en este Congreso de Michoacán. Quiero decirles que la iniciativa que se presenta el día de hoy responde a un trabajo no solamente de nuestro Estado de Michoacán, sino a un trabajo articulado y coordinado con los Congresos de los 32 estados de la República.

Quiere decir que Michoacán se encuentra de manera destacada contribuyendo a las reformas, de las penas que tienen que ver con el delito de abuso sexual. Les reitero, en este sentido, a nivel nacional hemos estado trabajando las presidentas de las comisiones de Igualdad de los 32 estados de la república para que tengamos tres propósitos a cumplir:

Primeramente, cero impunidad a todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Cero impunidad.

Segundo, reconocer que la violencia en ninguna de sus formas y en ninguno de sus ámbitos debe ser vista como normal y mucho menos justificarla.

Y tercero, trabajar de manera coordinada a nivel nacional para que trabajemos el cambio cultural. Esta tarea de la erradicación de las violencias no es solo de las mujeres y no es solo de los hombres, es como

sociedad, como nación, trabajar el proceso de cambio cultural para la protección de las mujeres y las niñas.

**Muchísimas gracias.  
Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados:**

En Michoacán casi no hay familias que no tengan a alguien en Estados Unidos o en otro país, alguien que manda remesas, que sostiene a los suyos a distancia, que vive con la esperanza de volver o al menos de mantener el vínculo vivo con su tierra.

La migración es parte de nuestra identidad, de nuestra economía y de nuestra historia, pero también es una condición, se comparten sin control, no solo se viola la privacidad, se pone en peligro directo la seguridad, la libertad y la dignidad de las personas migrantes y sus familias.

Recordemos que nuestra Constitución, en su artículo 16, reconoce el derecho a la protección de datos personales. La Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados fija principios y obligaciones muy claros para todas las autoridades, pero nuestra ley local de migrantes todavía no está a la altura de esos estándares.

Por tal razón, esta iniciativa propone una reforma profunda, pero al mismo tiempo muy concreta y técnicamente cuidada, la cual consiste en:

*Primero.* Se actualiza el artículo 25 para el Banco de Datos de Migrantes que se rija con los principios de licitud, consentimiento, información, finalidad, proporcionalidad, calidad, lealtad, responsabilidad, seguridad y confidencialidad.

*Segundo.* Se reconoce que los datos sobre salud, condición migratoria, identidad cultural, situación jurídica o familiar son datos sensibles y, por tanto, su tratamiento debe sujetarse al consentimiento expreso de la persona, salvo casos excepcionalmente de emergencia humanitaria.

*Tercero.* Se define con todas sus letras que la información solo podrá usarse para fines estadísticos de planeación y evaluación de políticas públicas, y se prohíbe su uso con fines discriminatorios, comerciales o ajenos a la ley.

*Cuarto.* Incorpora artículos específicos para garantizar los derechos Arco, acceso, rectificación, cancelación y oposición. Es decir, las personas migrantes podrán en todo momento saber qué datos tiene el Estado, corregirlos, pedir su eliminación o ponerse a determinados usos, sin que ello sea pretexto para negarles apoyo, o servicios.

*Quinto.* Se regula también las transferencias de información a otras autoridades nacionales o extranjeras exigiendo convenios formales, medidas de seguridad y tratándose de estadística, la anonimación de los datos para que ninguna persona pueda ser identificada directa o indirectamente.

*Sexto.* Se crea la figura del oficial de protección de datos personales dentro de la propia Secretaría de Migrante, aprovechando la unidad de transparencia ya existente.

Cabe mencionar que no se crean nuevas estructuras, no se generan gastos adicionales, se asignan responsabilidades claras a alguien que supervise el cumplimiento de la ley, controla excesos, capacita el personal, gestione incidentes de seguridad y rinde informes periódicos tanto a la Secretaría como a la autoridad garante en materia de transparencia.

Es decir, pasamos de la buena voluntad a la responsabilidad verificable.

*Séptimo.* Se obliga a la Secretaría de Migrante publicar información estadística agregada en datos abiertos debidamente anonimizados para que la sociedad, la academia y las propias comunidades migrantes puedan conocer qué se está haciendo, con qué alcance y con qué resultados. Pero se deja claro que nunca, bajo ninguna circunstancia, esa información podrá contener datos que permitan identificar a una persona migrante. Transparencia, sí. Exposición y vulnerabilidad, no.

Por todo lo anteriormente, compañeras y compañeros, esta reforma no pretende frenar el trabajo de la Secretaría del Migrante, ni llenar de trámites inútiles su actuación. Al contrario, busca darle legitimidad y confianza.

Es así que con esta reforma, Michoacán se pone a la altura de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y protección de datos. Se armoniza nuestra ley con el artículo 16 constitucional, con la Ley General de Protección de Datos Personales, con tratados internacionales y con la propia Agenda 2030, que nos pide construir instituciones eficaces, responsables y transparentes.

En pocas palabras, damos un paso hacia una gobernanza migratoria moderna basada en el respeto a la persona y en el uso ético de la información. Compañeras y compañeros, la migración, lo sabemos, está llena de historias de esfuerzo, de miedo, de esperanza, de amor.

Quienes migran confían en las instituciones cuando entregan su nombre, su domicilio, su estatus, su historia. Esta confianza no se decreta, se construye. Y hoy tenemos la oportunidad de decirles a nuestras paisanas y paisanos migrantes que este Congreso está de su lado, que no solo quiere conocer su realidad para diseñar mejores políticas, sino que está dispuesto a proteger su información como lo que es: una extensión de ellas y ellos.

Por todo lo anterior es que les pido respetuosamente que podamos aprobar esta iniciativa en su momento, porque proteger los datos de las personas migrantes es proteger su vida privada, su seguridad y su derecho a seguir soñando con Michoacán, sin miedo a que su información se convierta en un riesgo.

Porque legislar para proteger los datos de nuestros migrantes es legislar por la seguridad, su identidad y su esperanza. Porque un Estado que protege su información también protege su historia, su familia y su futuro.

**Es cuanto, compañeros.  
Gracias. Bye.**

*Presidenta:*

Diputada Jaqui y la de la voz.

Preguntarle a la diputada Vanessa si nos permite suscribirnos a su iniciativa...

*[Sí, claro que sí, compañeros. Gracias por acompañarnos, felicitar porque también este Congreso ha puntualizado y acompañar ya el tema migrante y eso es importante. Muchísimas gracias]*

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Migración para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Octavio Ocampo Córdova, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Octavio Ocampo Córdova*

**Muchas gracias. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán:**

Hoy vengo a presentar una iniciativa que reforma la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán. Empiezo diciendo que la escuela debe ser un espacio de aprendizaje, de respeto y desarrollo integral para todas las niñas, los niños y los adolescentes.

Sin embargo, en Michoacán persisten formas de violencia escolar ejercidas mediante actos de discriminación por género, por apariencia física, por discapacidad, por origen étnico, por la religión, por la identidad de género, o también por la orientación sexual.

Estas manifestaciones no solo afectan la autoestima, el rendimiento y la permanencia escolar de quienes la padecen, sino que además perpetúa en un sistema de exclusión y desigualdad profundamente injusto.

La Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán reconoce diversas formas de violencia, pero no contempla explícitamente la discriminación escolar como un tipo específico de agresión, ni tampoco establece los mecanismos claros para la prevención, la denuncia y la sanción.

Ante esta omisión, resulta urgente adecuar el marco normativo estatal para garantizar una educación incluyente, una educación que sea equitativa y, sobre todo, una educación respetuosa de la diversidad.

La discriminación escolar puede darse principalmente entre alumnos, de alumno a alumno o de docente a los alumnos, o incluso también de las instituciones educativas sobre las reglas que establecen para los alumnos.

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer, prevenir y sancionar los actos discriminatorios dentro del entorno escolar, así como establecer obligaciones concretas para las instituciones educativas y reforzar el papel del Consejo Preventivo de Violencia Escolar en la promoción de la inclusión y el respeto de la diversidad.

La propuesta busca asegurar que ninguna persona sea excluida o violentada por quien es. Esta iniciativa que hoy vengo a presentar se sustenta en algunos datos que me parece que es importante que todas y todos conozcamos.

**1. La discriminación por la niñez.** Según la Consulta Infantil y Juvenil del 2018, Michoacán figuró como el cuarto Estado con más discriminación hacia niños y adolescentes, con un 36.7% que se sintió discriminado en contextos escolares, familiares o sociales.

**2. La violencia escolar contra las mujeres.** De acuerdo con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la SEIMUJER, en el 2021, el 28.5% de las estudiantes michoacanas reportaron haber sufrido violencia en el entorno escolar.

**3. Casos recientes de discriminación por apariencia o identidad.** En los primeros meses del 2025, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación recibió quejas por discriminación en escuelas debido a que tuvieran el cabello largo, a tener tatuajes, a su identidad de género, incluyendo casos como una alumna del municipio de Pátzcuaro, que fue discriminada por expresión de género.

Y la última: **Las brechas educativas y de exclusión.** La escolarización en jóvenes de 15 a 24 años es del 38.8%, significativamente inferior al 92% de asistencia en edades de 6 a 14 años, lo que indica una caída drástica en educación media.

Estas cifras se relacionan con contextos discriminatorios que influyen en la deserción. Estos datos, pues, muestran la magnitud de la discriminación y la violencia escolar en Michoacán. Es muy alta la percepción de exclusión entre niños y jóvenes, la violencia de género sistemática que afecta casi a tres de cada diez estudiantes mujeres; la discriminación reciente y creciente; el aumento general de la discriminación registrada por adultos

y la deserción educativa elevada, especialmente en la educación media superior.

Por eso es que hoy vengo, compañeras y compañeros, a presentar esta iniciativa de reforma a la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Campo para que se reconozca la discriminación... [Inaudible]...

**Presidenta:**

Sí, diputada Brissa, diputada Diana Mariel, diputada Fabiola Alanís...

Le pregunto al diputado Octavio Ocampo si está de acuerdo que se suscriban a su iniciativa...

[Sí, claro que sí. Gracias, diputadas, diputados]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Educación; de Igualdad Sustantiva y de Género; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentadora.

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se turna a Comisiones

**Túrnese a las comisiones de Educación; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se va a Comisiones.

**Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentadora.

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisiones.

**Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Jóvenes y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz al diputado Vicente Gómez Núñez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del Dip.  
Vicente Gómez Núñez.*

**Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva e integrantes. Compañeras y compañeros diputados. Saludo a quienes están en este Recinto, así como a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las redes sociales:**

El bienestar de nuestros animalitos es un tema actual en nuestra sociedad, que ha generado un nuevo debate y conciencia en nuestra sociedad. Es pertinente decir que los animales domésticos son seres vivientes que experimentan el dolor y el rechazo; pero también saben agradecer cuando son cuidados y respetados.

Los derechos de los animales están enlistados en diversos ordenamientos federales y estatales. Creo necesario presentar esta iniciativa para reformar la Ley de Derechos y el Bienestar y Protección de Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo para atender diversos aspectos, para garantizar un trato digno a las especies animales domésticas.

Con esta iniciativa se propone el establecimiento en la ley de clínicas veterinarias públicas, que hacen falta ya en este Estado de Michoacán y en el país, para fomentar en la población la conciencia de brindar servicios médicos preventivos para sus mascotas, además de hacerlas más accesibles para toda la población.

En estos centros se buscará que se brinden los servicios de esterilización para gatos y perritos de manera gratuita. Esto, sin duda, impactará en la disminución del crecimiento de las especies que a la larga terminan viviendo en la calle.

Y en este tema, pues también saludar a los presidentes y felicitarlos porque ellos llevan este tema, pero ellos pagan, el Ayuntamiento paga, para que sean de manera gratuitos para los animalitos, que son los gatitos y los perritos que a veces están en la calle sufriendo.

En la conformación de estas clínicas veterinarias públicas en los municipios, y con la finalidad de

no afectar las finanzas municipales, se propone que estos puedan suscribir convenios con la iniciativa privada, con instituciones académicas, tanto públicas como privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil enfocadas principalmente en acciones de prevención con el fin de que les permitan optimizar los recursos; crear una colaboración conjunta entre diversos sectores que permitan la construcción de un círculo virtuoso en donde los principales beneficiados serán las especies animales y la población con menos recurso, quienes tendrán acceso a contar con estos servicios veterinarios y accesibles.

Hay personas que uno ve en la calle que tienen sus animalitos, pero a veces no tienen el recurso adecuado para llevarlos a una veterinaria. Por eso es importante que se creen las veterinarias públicas y que todas las personas que tienen su mascota puedan tener acceso a la salud de estas mascotas.

Agradezco a todos y a todas su atención, y sé que en esta comisión dictaminadora tendremos el apoyo para hacer realidad esta iniciativa que busca la justicia social y el acceso a la salud animal para toda la población.

**Muchas gracias.  
Es cuanto, compañeros.**

**Presidenta:**

Muy bien, diputado.

¿Diputada Diana Mariel?...

*[Preguntarle al diputado Vicente si me permite suscribirme a su iniciativa]*

Diputada Grecia Jennifer...

*[En el mismo sentido, Presidenta]*

Diputado Octavio Ocampo...

***[Preguntarle al diputado si nos permite, me permite, adherirme a la iniciativa. Felicidades, diputado]***

Diputada Brissa, diputado Reyes Galindo...

Le pregunto al diputado Vicente Gómez Núñez si está de acuerdo en que sus compañeros se suscriban...

*[Muchas gracias, compañeros, por suscribirse a esta iniciativa que, sin duda alguna, ayudará mucho a estos animalitos y también al sector más vulnerable de la población que tienen su mascota y no pueden llevarla a un servicio médico*

*veterinario porque no tenemos gratuitos. Muchas gracias, Presidenta. Es cuanto]*

Diputada Fabiola Alanís y diputada Sandra Arreola.

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Diana Mariel Espinoza Mercado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Diana Mariel Espinoza Mercado*

**Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Michoacán que nos acompaña y que siguen esta sesión:**

Hablar de salud en los centros de reclusión no es un tema menor, es una obligación constitucional, es un deber legal y, sobre todo, es una cuestión de dignidad humana. Quien está privado de la libertad no está privado de sus derechos; el Estado tiene la responsabilidad indeclinable de proteger su integridad, su salud y sus posibilidades de reinserción social.

Diversos informes nacionales, particularmente de organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, han evidenciado que en gran parte del país y también en nuestra entidad persisten eficacias graves en los servicios médicos dentro de los centros penitenciarios.

Hablo de la falta de medicamentos, carencias de personal especializado, uno de los fines constitucionales del sistema penitenciario. Hoy, la Ley de Salud del Estado establece únicamente servicios básicos demasiados generales, insuficientes para atender la complejidad de la realidad penitenciaria. Por ello, la reforma que presento amplía de manera clara y técnica el catálogo de servicios que deben existir en todos los centros de reclusión.

Con esta iniciativa establecemos que los centros deben contar con medicina general y preventiva,

medicina interna, cirugía, ginecología, pediatría, nutrición, odontología, enfermería, psiquiatría, psicología, salud sexual y reproductiva, campañas de vacunación, abasto suficiente de medicamentos, atención especializada para el uso de sustancias psicoactivas.

Esto no es un listado decorativo, es una ruta de acción, un marco jurídico claro, una obligación que permitirá plantear, supervisar y evaluar servicios médicos con estándares más altos y con perspectiva de derechos humanos.

Y quiero destacar algo muy fundamental: la salud mental y la atención a las adicciones ya no pueden ser siendo unos temas rezagados. Hoy son una realidad urgente dentro y fuera de los centros de los centros de reclusión.

Dejar de atenderlas es condenar a las personas a ciclos de violencia, enfermedad y reincidencia. Además, esta reforma incorpora un enfoque de género imprescindible, las mujeres privadas de la libertad requieren servicios ginecológicos, atención prenatal, puerperio y protocolos especializados. Negar esto es negar humanidad. No hay reinserción social posible sin salud. No hay justicia sin condiciones dignas, y no hay sociedad segura, si no atendemos todos los eslabones del sistema.

Esta iniciativa no pretende justificar conductas delictivas, pretende cumplir la ley, cumplir la Constitución y cumplir los estándares internacionales de derechos humanos que México ha adoptado.

La experiencia en otras entidades como la Ciudad de México, donde se han brindado cientos de miles de atenciones médicas integrales en los centros penitenciarios, demuestra que sí es posible tener un sistema más humano y más eficiente. Michoacán puede y debe y debe avanzar hacia este modelo.

Compañeras y compañeros, hagamos de esta reforma un paso firme hacia un sistema penitenciario más moderno, más justo y más digno. La salud no puede negarse tampoco dentro de los muros, porque los derechos humanos no se exigen con una sentencia, siguen siendo derechos humanos, y nuestra obligación es garantizarlos.

Es cuanto, Presidenta.

*Presidenta:*

¿Diputado Vicente Gómez Núñez?...

*[Felicitar a mi compañera Diana y que me permita suscribirme]*

Diputado Octavio Ocampo...

*[En el mismo sentido]*

Diputado Toño Mendoza, diputada Vanessa, diputada Grecia, diputada Nalleli, diputada Itzé...

Le pregunto a la diputada Diana si está de acuerdo en que se suscriban...

*[Sí. Muchísimas gracias, compañeras y diputados]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se va directo a las Comisiones.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se va a las Comisiones.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisión.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Belinda Iturbide Díaz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Belinda Iturbide Díaz*

**Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva. Amigas y amigos diputados. Público que nos acompaña. Medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales:**

¿Sabían que el día de hoy estamos a 3 de diciembre, y el día de hoy, 3 de diciembre de cada año, se estableció como el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*? Que no se nos olvide, compañeros. Es una fecha para reflexionar sobre la importancia de la inclusión y la igualdad, destacando que la discapacidad forma parte de la condición humana y que todos en algún momento podemos enfrentarnos a desafíos similares.

Para el 2023, la población con discapacidad en México fue de 8.8 millones, dentro de los cuales el 46.5% es en hombres y 53.5% en mujeres. Según datos de INEGI, para el 2024, en Michoacán, la población con discapacidad aproximadamente son 828 mil, lo que representa el 17.4% de la población del Estado, y la tasa de participación económica de la población de 15 y sin discapacidad fue del 68%; cifra superior a la tasa de la población con discapacidad que representó el 40.6%.

Y esta iniciativa que hoy presentamos para promover e impulsar el respeto y la acción en pro de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, de manera específica sobre la inclusión laboral, reconocemos los avances y esfuerzos que el Gobierno Federal y Estatal han realizado para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Sin embargo, es necesario continuar con la tarea de implementar medidas de nivelación y ajustes razonables para lograr su plena inclusión laboral, porque aún existe una baja tasa de empleo en las personas con discapacidad, que atiende a diversas causas por la situación de discriminación que enfrentan en el acceso al mercado laboral y la ausencia de mecanismos para hacer cumplir la cuota laboral del 5% en el sector público.

Esta reforma permitirá homologar la legislación estatal con los criterios establecidos en la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado y avanzar en el cumplimiento de lineamientos establecidos en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad, ratificada por México; así como los objetivos de la Agenda 2030 del Plan de Desarrollo Sostenible y la propia Agenda Legislativa del Congreso, al establecer de manera clara y específica las garantías para hacer efectiva la plena inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Para el logro de dichos fines se propone, compañeros, son seis modificaciones, y quiero que quede claro:

1. Es modificar el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para que los ayuntamientos garanticen y aprueben los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar como mínimo el 5% de su planta laboral, correspondiente a personas con discapacidad en la Administración Pública Municipal.

2. Adicionar el artículo segundo ter a la Ley Orgánica del Procedimientos del Congreso del Estado para que se implementen razonables que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. El artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el fin de que las personas titulares de sus dependencias garanticen la inclusión de personas con discapacidad.

4. Reforma el artículo 10 y 91 a la Ley Orgánica también del Poder Judicial del Estado, para que este poder también garantice y apruebe los mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta reforma.

5. Establecer en la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad como falta administrativa grave para los sujetos obligados a la omisión de no garantizar dicha contratación.

Termino mi participación con el llamado a la reflexión de la inclusión laboral efectiva en las personas con discapacidad. Es una tarea impostergable para la presente Legislatura, el ser uno de los ejes de nuestra Agenda Legislativa, impulsar las medidas legislativas para eliminar barreras estructurales, físicas y de comunicación que limiten e impidan su plena inclusión en el ámbito laboral.

**Es cuanto y muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputado Vicente Gómez Núñez, diputada Nalleli Pedraza, diputada Vanessa, diputada Fabiola Alanís, diputada Diana Mariel, diputada Melba...

Le pregunto a la diputada Belinda si está de acuerdo en que se suscriban...

*[Es un honor que los compañeros nos acompañen. En el marco de este día 3 de diciembre, vamos con el apoyo de todas las personas discapacitadas. Es justo y necesario. Gracias]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; de Trabajo y Prevención Social; y de**

**Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se turna a la Comisión.

**Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL SEXAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER VIERNES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MICHOCANO DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL SECTOR FORESTAL”, PRESENTADA POR LOS CC. JESÚS EDUARDO SÁENZ CEJA, MARÍA LILIANA ÁVALOS RODRÍGUEZ, DIEGO RAFAEL PÉREZ SALICRUP, BLANCA LIZETH SÁENZ CEJA, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ BOYZO, RUBÉN CARLOS FRANCO ÁVILA Y J. TRINIDAD SÁENZ REYES.

**Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.**

Esta Presidencia hace de su conocimiento que se encuentran de manera presencial 28 diputadas y diputados. Asimismo, 6 se encuentran en línea en la plataforma zoom, diputadas y diputados, lo cual sigue dando certeza legal a los trabajos de la presente sesión, así como para los asuntos que aquí se aprueben.

También informar que nos encontramos en la plataforma de YouTube en vivo, la cual está de manera intermitente por fallas técnicas ajenas a nuestras áreas debido a que la conexión a Internet depende del lugar donde nos encontramos; pero se sigue trabajando en ello con el personal de cómputo para que se siga dando mantenimiento a las transmisiones correspondientes. Por lo tanto, daremos inicio de la discusión y votación de los siguientes dictámenes. Y, por su atención, muchas gracias.

EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 56. ...

I a VIII (...)

IX. Vigilar que el funcionamiento de los rastros municipales se realice conforme a las normas, procesos y disposiciones zoonosanitarias aplicables.

X (...)

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:**  
Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguna o alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Reyes Galindo, en qué sentido?...

Y se le concede el uso de la voz al diputado Reyes Galindo -hasta por cinco minutos- a favor del presente dictamen. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta:**

Solo quiero destacar la disposición que tuvo la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites

Territoriales, que preside mi compañera diputada Itzé Camacho, de sus integrantes, porque esta reforma pues busca que en un área tan estratégica en los municipios, como lo son los rastros municipales, se introduzca esta obligación legal de que su titular y de que quienes dirijan esta actividad tan fundamental tenga conocimiento y especialización en el área.

Es decir, que sean en el rubro de veterinaria zootecnista, y eso entonces nos va a permitir no solo mejores resultados, sino cubrir aspectos de la salubridad justamente que debe haber en estos espacios.

Así que, pues con un agradecimiento y mi reconocimiento a la comisión dictaminadora, y pedir por supuesto a mis compañeras y compañeros su solidaridad para votar a favor este dictamen. Entre más vayamos especializando el servicio público, mucho mejores resultados a favor de la ciudadanía obtendremos.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación para informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Conrado Paz Torres, *a favor.*  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor.*  
 David Martínez Gowman, *a favor.*  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*  
 Baltazar Gaona García, *a favor.*  
 José Antonio Salas Valencia, *a favor.*  
 Adriana Campos Huirache, *a favor.*  
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor.*  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor.*  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor.*  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor.*  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(32) Treinta y dos votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 192, 193, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 192 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforman los artículos 192, 193 y se adiciona el artículo 192 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 192.* La creación del Instituto Municipal de Planeación, será de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, podrá ser descentralizado o centralizado de la Administración Pública Municipal.

En caso de que sea descentralizado, el Instituto Municipal de Planeación, contará con un Consejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal, además estará integrado por lo menos por tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública o algún cargo directivo en algún partido político, así como las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por la Presidenta o Presidente Municipal sin que estos sean mayor al número de ciudadanas o ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, debiéndose observar el principio de paridad de género.

...

*Artículo 192 Bis.* Cuando el Instituto Municipal de Planeación sea creado como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a su decreto de creación y reglamentación correspondiente.

En los casos en que se establezca como un organismo centralizado, formará parte de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, dependiendo administrativamente del Ayuntamiento, y operará bajo las reglas presupuestarias y de organización interna que determine el propio Ayuntamiento en su reglamento respectivo.

*Artículo 193.* Para ser Titular del Instituto Municipal de Planeación se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

*Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:*  
Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvanse manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal

en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
Conrado Paz Torres, *a favor*.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
David Martínez Gowman, *a favor*.  
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
Baltazar Gaona García, *a favor*.  
José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.  
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
...[Inaudible]...  
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(34) Treinta cuatro votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 192, 193, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 192 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIV DEL ARTÍCULO 4°, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7° UNDECIES Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 14; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 4°, DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA; Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 4°, la fracción V del artículo 7° undecies y la fracción XI del artículo 14; se adiciona la fracción XXV al artículo 4°, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4°. ...

I. a la XXII...

XXIII. La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridas para las personas con discapacidad;

XXIV. La prevención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; y

XXV. La forestación y reforestación de zonas urbanas y rurales del Estado, con árboles nativos de la región, los cuales se colocarán de acuerdo con las condiciones correspondientes para garantizar su conservación y crecimiento.

Artículo 7° Undecies. Se reconocen como derechos urbanos fundamentales de los residentes de asentamientos humanos en centros urbanos y rurales de población en el Estado, los siguientes:

I. al IV...

V. La calidad del medio ambiente, entendida como tal la calidad de vida integral, es decir, la preservación del medio ambiente para las generaciones futuras. Este derecho incluye el uso racional de los recursos naturales y energéticos, el patrimonio cultural, la protección frente a las agresiones a la calidad del entorno;

VI. a la XI...

...

Artículo 14. Los ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

I. a la X...

XI. Garantizar la forestación y reforestación con árboles nativos de la región, y asegurar la gestión, protección, conservación

y manejo de las áreas verdes y las zonas de conservación y protección ecológica ubicadas en el municipio; XXII. a la XXXII. ...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de agosto de 2025.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura:** Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Presidenta*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*; Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, manifestarlo...

¿Sí, diputada Sandra Olimpia, en qué sentido?...

¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Sandra Olimpia, a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

**Compañeras y compañeros:**

El futuro nos ha alcanzado. Estamos a cinco años de una fecha que mundialmente establecimos como límite para generar acciones que revirtieran el cambio climático. El 2030, una agenda que todas y todos debemos cumplir.

Desafortunadamente, las ciudades en nuestro país han crecido de forma desorganizada y no planeada. Es momento de actuar. Es urgente legislar para seguir transformando. Por ello, solicito a este Congreso

aprobar esta reforma que planta una semilla en favor de ciudades y comunidades mejor planeadas, sustentables y pensadas en la calidad de vida de todas las personas y seres vivos.

Si bien es un cambio en el Código que pareciera sencillo o innecesario, el impacto ambiental será significativo. No podemos continuar sosteniendo ciudades y comunidades con árboles que no corresponden a su hábitat, afectando a las demás especies, incluyendo la humana. Apostar al medio ambiente es apostar en favor de la vida.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen está suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el presente dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación para informar el resultado a esta Presidencia. Adelante.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta, **(31) Treinta y un votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIV DEL ARTÍCULO 4º, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7º UNDECIES Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 14; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 4º, DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 5º, EL ARTÍCULO 14 BIS; ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se declara procedente la Iniciativa mediante la cual se adiciona la fracción XXXI al artículo 5º, el artículo 14 Bis y las fracciones VII y VIII al artículo 54 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Brissa Ileri Arroyo Martínez, Ana Belinda Hurtado Marín, Adriana Campos Huirache, Grecia Jennifer Aguilar Mercado, Diana Mariel Espinoza Mercado, Sandra María Arreola Ruiz, Ana Vanessa Caratachea Sánchez y María Itzé Camacho Zapiáin.

*Segundo.* Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para los efectos legislativos conducentes.

*Tercero.* Publíquese el dictamen en la *Gaceta Parlamentaria* del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### DECRETO

**Primero. Se adicionan la fracción XXXI al artículo 5°, el artículo 14 bis; así como las fracciones VII y VIII al artículo 54 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

*Artículo 5°.*

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XXXI. *Violencias contra las niñas, niños y adolescentes:* Toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

*Artículo 14 Bis.* Niñas, niños y adolescentes, nacionales o extranjeros, podrán comprobar su identidad con documento válido y legal emitido por la autoridad competente. Sin que la falta de la documentación para acreditar su identidad sea obstáculo para garantizar sus derechos, en ninguna circunstancia.

*Artículo 54.* Las autoridades estatales, garantizarán que en los procedimientos jurisdiccionales en que estén relacionadas niñas, niños o adolescentes como probables víctimas del delito o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, tengan al menos los siguientes derechos:

(...)

VII. Que se emitan las medidas de protección urgentes o cautelares necesarias para garantizar la prevención de posibles daños a su integridad personal, así como para evitar cualquier tipo de violencias en su contra.

VIII. Realizar de manera oficiosa y asequible las pruebas psicológicas y de entorno social necesarias para garantizar la prevención y protección adecuada de niñas, niños y adolescentes que resulten víctimas de cualquier tipo de violencias.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 29 octubre de 2025.

**Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia:** Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapáán, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 Julianna Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios al emitir su voto]:**

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ:  
*En primer lugar, agradecer a los compañeros que se suman a este dictamen, que fue presentado por ocho diputadas de diferentes fracciones, porque yo siempre lo he dicho: si algo nos va a distinguir a este Congreso es que estamos a favor de las niñas, niños y adolescentes. Y eso que se escuche fuerte aquí en todo Michoacán. Aquí en el Congreso del Estado de Michoacán estamos a favor de las niñas, niños y adolescentes. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, a favor.*

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ:

*Felicitar a las compañeras diputadas por esta iniciativa y por supuesto que apoyamos mi voto. Gómez Núñez Vicente, a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(35) Treinta y cinco votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 5°, EL ARTÍCULO 14 BIS; ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**Elabórese el decreto y cúmplase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4°, EL ARTÍCULO 5°, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO, LOS ARTÍCULOS 7°, 9° Y 10; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5° BIS, 8° BIS, 9° BIS, 9° TER, 9° QUÁTER, 9° QUINQUIES, 9° SEXIES, 9° SEPTIES, 9° OCTIES, 9° NONIES Y 9° DECIES; TODOS DE LA LEY DEL MEZCAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único.** Se reforma la fracción III del artículo 4°; el artículo 5°; la denominación del Capítulo Tercero; los artículos 7°, 9° y 10. Se adiciona el artículo 5° bis, 8° bis, 9° bis, 9° ter, 9° quáter, 9° quinquies, 9° sexies, 9° septies, 9° octies, 9° nonies y 9° decies, todos de la Ley del Mezcal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Título Único  
Objeto y Aplicación de la Ley

Capítulo Primero  
Disposiciones Generales

**Artículo 4°.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I y II. ...

III. Consejo: Al Consejo Michoacano del Mezcal;  
De la IV. a la XV. ...

**Artículo 5°.** Para efectos de la presente Ley, se crea la Comisión Intersecretarial para el Fomento y Promoción del Mezcal, la cual estará integrada por las siguientes dependencias:

I. La Secretaría de Desarrollo Económico, quien la presidirá;  
II. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;  
III. La Secretaría de Turismo;  
IV. La Secretaría de Cultura y,  
V. La Secretaría del Medio Ambiente.

La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. Promover que los gobiernos municipales con Denominación de Origen Mezcal apliquen su respectivo Ordenamiento Ecológico Territorial, a fin de que participen activamente en las políticas públicas dirigidas al desarrollo sustentable de la cadena productiva del Mezcal;  
II. Diseñar e implementar programas y mecanismos de apoyo para los productores, que incluyan infraestructura, equipamiento y envasado con marcas registradas, a fin de que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regula la producción del Mezcal;  
III. Diseñar e instrumentar programas de capacitación, asesoría técnica y consultoría orientados a incrementar la competitividad de la cadena productiva del Mezcal;  
IV. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de fomento, desarrollo e innovación de dicha cadena productiva;  
V. Integrar y mantener actualizado un padrón estatal de actores de la cadena productiva del Mezcal, sistematizando la información para fines de planeación, registro y aplicación eficiente de apoyos institucionales;  
VI. Fomentar la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación científica, para promover procesos de innovación y transferencia tecnológica en materia de conservación, producción, transformación y comercialización del Mezcal;  
VII. Celebrar convenios y acuerdos de concertación con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, para impulsar el desarrollo integral y el fortalecimiento de la cadena productiva del Mezcal;  
VIII. Promover acciones de investigación y transferencia tecnológica en los procesos de la cadena productiva del Mezcal, priorizando el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, en coordinación con instituciones especializadas; y,  
IX. Establecer, con participación del Consejo, programas especiales de emergencia en caso de contingencias que así lo ameriten.

**Artículo 5° Bis.** La Comisión Intersecretarial, mediante mecanismos de concertación con las dependencias y entidades del sector público, así como con los sectores social y privado, aprovechará sus capacidades institucionales y las previstas en su reglamento para proporcionar los siguientes servicios especializados:

I. Registro y actualización del padrón de productores de Mezcal certificados;  
II. Capacitación y asistencia técnica integral a lo largo de la cadena productiva;

III. Fomento a empresas mezcaleras y productores rurales;  
 IV. Generación y difusión de información estratégica para el desarrollo de la producción del Mezcal;  
 V. Impulso a la sanidad, inocuidad y calidad de la producción del Mezcal;  
 VI. Gestión de financiamiento y esquemas de crédito para los productores;

VII. Otorgamiento de apoyos a programas de producción y fomento del Mezcal en los siguientes rubros:

- a) Certificación de vinatas y fábricas de los municipios con Denominación de Origen Mezcal;
- b) Equipamiento Productivo;
- c) Reversión productiva y tecnológica;
- d) Apoyos para comercialización y acceso a mercados;
- e) Asistencia técnica especializada;
- f) Apoyos y compensaciones por servicios ambientales; y,
- g) Cualquier otro necesario para la ejecución del Plan Rector para la Producción y Fomento del Mezcal.

La Comisión Intersecretarial determinará en su normativa interna su funcionamiento, así como la operación de los servicios previstos en este artículo, acorde con la normatividad vigente y suficiencia presupuestaria.

Cada una de las dependencias que la integran deberán destinar al menos el 0.4% de su presupuesto para actividades de promoción, comercialización, fortalecimiento de la cadena productiva, investigación y sostenibilidad ambiental del sector mezcalero, los que serán administrados por las propias dependencias conforme a la normativa aplicable.

### Capítulo Tercero Consejo Michoacano del Mezcal

*Artículo 7°.* El Consejo Michoacano del Mezcal es un órgano de carácter consultivo, especializado en el análisis, propuesta y seguimiento de políticas públicas orientadas al fomento de la producción, transformación y comercialización del Mezcal en el Estado de Michoacán.

El Consejo actuará como instancia de participación y asesoría en apoyo a las acciones implementadas por las dependencias competentes, principalmente en los municipios que cuentan con la Denominación de Origen Mezcal, y será consultivo para cada una de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial, en relación con el destino de los recursos presupuestarios a que se refiere el artículo 5 BIS de esta ley.

Sus opiniones y recomendaciones deberán formularse con base en criterios de sustentabilidad, incluyendo la preservación, restauración y aprovechamiento racional de los recursos naturales y la biodiversidad, así como la prevención y mitigación de impactos ambientales.

*Artículo 8°.* El Consejo se integrará por:

- I. La Secretaría de Desarrollo Económico;
- II. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- III. La Secretaría de Turismo;
- IV. La Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Las personas físicas o morales que cuenten con certificación vigente en el eslabón de comercialización (marca), emitida por un organismo evaluador de la conformidad debidamente

acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o por cualquier otro autorizado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, cuya actividad económica principal sea en beneficio de los productores del Estado de Michoacán, a juicio de la Asamblea General, quien deberá emitir el dictamen correspondiente de aprobación;

VI. Los Presidentes Municipales de los Municipios con Denominación de Origen Mezcal;

VII. Cuatro representantes de las instituciones de enseñanza media superior, superior e investigación con estudios y carreras vinculadas a la cadena de producción del Mezcal;

VIII. El Titular del Centro de Innovación y Desarrollo Agroalimentario de Michoacán A.C. CIDAM; y,

IX. Un representante de cada uno de los Organismos evaluadores de la conformidad debidamente acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o cualquier otro autorizado por la Secretaría de Economía Federal que presten servicios en la cadena productiva mezcal en Michoacán.

Solamente las persona físicas y morales a que se refiere la fracción V, tendrán derecho a voz y voto; mientras que los demás integrantes solo acudirán con derecho a voz, pero no a voto.

Los integrantes del Consejo podrán nombrar a un suplente, quien deberá contar con conocimientos en la materia objeto del Consejo y facultad para toma de decisiones. Todos los cargos de los integrantes del Consejo, serán honoríficos y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

Será considerado como invitado permanente, el titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual contará con derecho a voz, pero sin voto.

El presidente podrá invitar a las sesiones a cualquier persona representante del sector público, social y privado, que a su juicio pueda aportar su experiencia y colaboración en la materia.

*Artículo 8° Bis.* El Consejo sesionará, previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia del Consejo o a petición de la mayoría de sus integrantes, cuando menos tres veces al año de forma ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Consejo.

*Artículo 9°.* El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

I. Promover, en coordinación con la Comisión Intersecretarial, la más amplia participación y concertación entre organizaciones de mezcaleros certificados, instituciones académicas, así como dependencias estatales y federales vinculadas con el sector, con el propósito de coadyuvar en los procesos de fomento a la producción del Mezcal en el Estado, especialmente en los municipios con Denominación de Origen Mezcal;

II. Actuar como órgano consultivo para definir el destino de los recursos presupuestarios a que se refiere el artículo 5 BIS de esta ley;

III. Coadyuvar en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas, programas e instrumentos relacionados con el fomento a la producción del Mezcal;

IV. Emitir opinión técnica sobre instrumentos regulatorios que impacten en la producción del Mezcal;

V. Fomentar la capacitación orientada al incremento de la productividad y competitividad del sector mezcalero;

VI. Proponer acciones y políticas públicas que impulsen el desarrollo integral de la producción del Mezcal;

VII. Acompañar y orientar a los productores en sus procesos de constitución legal y obtención de certificaciones correspondientes;

VIII. Impulsar estrategias para el fortalecimiento de la comercialización del Mezcal michoacano; y,

IX. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones aplicables.

*Artículo 9° Bis.* El Consejo cuenta con los siguientes órganos:

- I. La Asamblea General;
- II. El Comité Directivo; y,
- III. Las Comisiones.

*Artículo 9° Ter.* La Asamblea General constituye el órgano supremo de decisión del Consejo y estará integrada por la totalidad de los consejeros con derecho a voto. La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar a la elección de Presidente del Consejo;
- II. Formular opiniones y recomendaciones para el diseño de políticas públicas y programas en materia de fomento a la producción y procesamiento del Mezcal; así como, su promoción y comercialización;
- III. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los programas en la materia;
- IV. Aprobar, mediante dictamen, las solicitudes de incorporación de organizaciones de mezcaleros certificados, en términos de lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8;
- V. Aprobar a los representantes propuestos por las organizaciones de mezcaleros certificados, integrantes del Consejo que cumplan con los requisitos previstos en esta Ley;
- VI. Nombrar por dos terceras partes de sus integrantes al Presidente del Consejo en turno;
- VII. Conocer las opiniones y recomendaciones que emitan las comisiones del Consejo sobre los asuntos que les sean turnados;
- VIII. Aprobar propuestas de grupos de trabajo;
- IX. Aprobar anualmente un plan de trabajo del Comité Directivo que comprenda los temas prioritarios para el Sector;
- X. Aprobar y emitir el Reglamento Interno para su buen funcionamiento; así como, aprobar las reformas y modificaciones; y,
- XI. Las demás funciones que le otorgue la Ley.

*Artículo 9° Quáter.* La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria cada mes, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando lo solicite al menos una tercera parte de sus integrantes, a propuesta del Presidente o Comité Directivo.

La Presidencia convocará a las sesiones ordinarias de la Asamblea General mediante notificación personal a los consejeros, con cuando menos siete días de anticipación a la fecha en que deba realizarse. Las sesiones extraordinarias deberán ser citadas mínimo con tres días de anticipación.

También se concede la facultad de convocar a sesión ordinaria a las dos terceras partes de los consejeros con derecho a voz y voto, en caso de que el Presidente omita convocar a la asamblea por cualquier causa.

Las convocatorias contendrán el orden del día y serán firmadas por el Presidente; o por, las dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto, en los términos del párrafo anterior.

En caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por falta de quórum, el Presidente procederá a emitir una segunda

convocatoria en los mismos términos establecidos en el párrafo que antecede y con, cuando menos, tres días de anticipación.

La Asamblea General podrá sesionar en primera convocatoria, cuando concurren dos terceras partes de sus integrantes. En ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalado el Consejo con la concurrencia de, cuando menos, la mitad más uno, de sus integrantes.

*Artículo 9° Quinquies.* Para ser Consejero persona física o representante de una persona moral se requiere:

- I. Ser ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con certificación vigente en el eslabón de comercializador (Marca) por cualquier organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o cualquier otro autorizado por la Secretaría de Economía Federal;
- III. Ser vecindado en el Estado.
- IV. No ser parte de órganos directivos de algún partido político, cuando menos tres años antes de ser designado Consejero; y,
- V. Las demás que señale la Ley.

*Artículo 9° Sexies.* Los consejeros tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General;
- II. Acceder a la información que obre en poder del Consejo;
- III. Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por la Asamblea General o para su estudio por el propio Consejo;
- IV. Formar parte de las Comisiones de Trabajo del Consejo; y,
- V. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones afines.

*Artículo 9° Septies.* El Comité Directivo es un órgano de representación del Consejo, cuyo titular será el Presidente, y estará integrado por un Consejero representante de cada uno de las comisiones que conforman el Consejo.

El Consejo también contará con un Secretario Técnico.

Para la elección de los consejeros Representantes de las Comisiones, cada una de ellas determinará entre sus miembros y por mayoría de votos a su representante en el Comité Directivo, de conformidad a lo establecido en el Reglamento. Cada Consejero Representante contará con un suplente, quien asumirá funciones en caso de ausencia temporal o definitiva.

*Artículo 9° Octies.* El Comité Directivo tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Sesionar, cuando menos, una vez cada mes, y garantizar la transparencia en sus decisiones;
- II. Aprobar, por mayoría de votos, el nombramiento del Secretario;
- III. Aprobar, por mayoría de votos, la gestión y administración que informe el Presidente;
- IV. Aprobar la integración de las Comisiones;
- V. Conocer y aprobar las opiniones o recomendaciones de las Comisiones;
- VI. Aprobar, por mayoría de votos, el Informe Anual de Labores del Presidente, para presentarlo a la Asamblea; y,
- VII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones afines.

*Artículo 9° Nonies.* El Consejo para cumplir con sus objetivos tendrá las siguientes Comisiones:

- I. Producción, Procesamiento y Tecnificación;
- II. Prevención y Mitigación del Impacto Ambiental.
- III. Certificación;
- IV. Promoción y Fomento; y,
- V. Control y Vigilancia.

Cada Comisión será integrada con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, procurando la equidad de género.

A las sesiones de las Comisiones se podrá invitar a participar a servidores públicos, legisladores o profesionistas independientes especialistas del tema a tratar.

Las Comisiones serán responsables de analizar y resolver los asuntos que le sean turnados por el Presidente, de acuerdo con lo que haya dispuesto sobre el particular el Comité Directivo.

Las opiniones o propuestas que emitan las Comisiones serán presentadas al Comité Directivo, para que este órgano las apruebe en su caso, o por su trascendencia se informe a la Asamblea General para su aprobación.

*Artículo 9° Decies.* La Asamblea General elegirá, a propuesta de las Comisiones, al Presidente, quien deberá ser representante de alguna de las personas físicas o morales a que se refiere el artículo 8, fracción V, quien ejercerá sus funciones por un período de un año, con derecho a ser reelegido hasta por dos periodos.

Son facultades del Presidente:

- I. Tener la representación legal del Consejo;
- II. Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo y de la Asamblea General;
- III. Presentar, con el aval de los demás integrantes del Consejo Directivo, al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, según sea el caso, propuestas de programas y políticas públicas en materia de fomento a la producción y procesamiento del Mezcal; así como, su promoción y comercialización;
- IV. Firmar los nombramientos de los integrantes de las diferentes Comisiones, en los términos aprobados por el Comité Directivo;
- V. Presentar, con el aval de los demás integrantes del Consejo Directivo, a la Asamblea General el informe anual sobre las actividades del Consejo Directivo;
- VI. Informar mensualmente a la Asamblea sobre el proceso de gestión de recursos para el funcionamiento del Consejo,
- VII. Proponer al Comité Directivo, para su aprobación y contratación en su caso, el nombramiento del Secretario Técnico;
- VIII. Tener voto de calidad, en caso de empate, en las decisiones que acuerde el Comité Directivo o la Asamblea General; y
- IX. Las demás que le confiera la presente Ley, su Reglamento y la normatividad aplicable.

*Artículo 10.* El sector mezcalero deberá contar con un Plan Anual Rector para la Producción y Fomento del Mezcal, el cual será elaborado por la Comisión intersecretarial, aprobado por el Consejo, durante los dos primeros meses de cada ejercicio fiscal.

El Plan Rector tendrá por objeto identificar y proponer soluciones a los principales problemas y necesidades de la cadena productiva del Mezcal, mediante el diseño de programas

y proyectos estratégicos que incluyan políticas públicas, objetivos específicos, presupuestos estimados e instrumentos concretos de implementación.

La Comisión Intersecretarial someterá el Plan Rector a la consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, sustentándolo en acciones estratégicas en las siguientes materias:

- I. Producción, procesamiento y tecnificación de la cadena productiva del Mezcal;
- II. Prevención y mitigación del impacto ambiental derivado de las actividades del sector;
- III. Certificación de procesos, productos y actores de la cadena productiva;
- IV. Promoción, comercialización y fomento integral del Mezcal.

Asimismo, la Comisión Intersecretarial informará anualmente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre la contribución del sector mezcalero al desarrollo económico y social de la entidad, con el propósito de justificar la asignación proporcional de recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del Plan Rector.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá de ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para adecuar el Reglamento a lo previsto en este Decreto.

*Tercero.* Para el cumplimiento de los objetivos contenidos en este Decreto, con independencia de la adecuación de las disposiciones reglamentarias a que refiere el artículo anterior se observará el siguiente procedimiento:

- a) Las organizaciones que actualmente conforman el Consejo integrarán provisionalmente la Asamblea General a que se refiere el artículo 9° ter de la Ley, para el único efecto de convocar a la integración del nuevo Consejo Michoacano del Mezcal;
- b) Las organizaciones que actualmente conforman el Consejo deberán, en un plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, proponer o ratificar, en su caso, por escrito dirigido a la Asamblea General Convocante, a sus representantes, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 9° quinquies de esta Ley;
- c) La Asamblea General Convocante dispondrá de un máximo de treinta días a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para emitir Convocatoria Pública dirigida a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 8° fracción I, de esta Ley, para que soliciten su integración al Consejo Michoacano del Mezcal, y en caso de resultar aprobadas por la Asamblea General Convocante, acrediten representantes, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 9° quinquies de la Ley;
- d) Una vez ratificados o propuestos los representantes de las

organizaciones de mezcaleros certificados que conforman actualmente el Consejo y aprobadas las solicitudes de incorporación al Consejo Michoacano del Mezcal de nuevos integrantes, la Asamblea General Convocante integrará las comisiones a que se refiere el artículo 9° nonies de la Ley;

e) Una vez integradas las Comisiones, la Asamblea General Convocante a propuesta de aquellas elegirá al Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 9° decies de la Ley; y

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

**Comisión de Industria, Comercio y Servicios:** Dip. David Martínez Gowman, *Presidente*; Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Integrante*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, manifestarlo...

Diputado Hugo Rangel, ¿en qué sentido?...

[A favor]

¿Diputado Vicente?...

[A favor]

¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Se concede el uso de la voz al diputado Hugo Rangel –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado  
Hugo Ernesto Rangel Vargas*

**Muchas gracias, Presidenta:**

Quiero, primero que nada, agradecer a las diputadas y a los diputados que se suscribieron desde el inicio a esta iniciativa, que fue construida con la participación de las principales organizaciones de productoras y de productores de mezcal. Reconocer a los diputados de mi grupo parlamentario que se sumaron, a la diputada Sandra Garibay, a la diputada Fabiola Alanís, a la diputada Sandra Arreola, en fin, a ver si no omito algún nombre.

Pero también agradecer mucho el trabajo tan intenso que hizo la Comisión de Industria y Comercio, que encabeza el diputado David Martínez Gowman.

Y les quiero decir que esta esta ley, esta nueva Ley del Mezcal, prácticamente se trata de una nueva ley, detona un nuevo modelo de participación de los productores y las productoras de este sistema producto en lo que tiene que ver con la con la definición de políticas públicas dirigidas hacia el sector.

Se reconoce, sin duda alguna, la importancia económica y cultural que tiene el mezcal en Michoacán y se le da un carácter de orden público y de interés social. Quiero decirles que transitamos de un Consejo sin vida, en el que las decisiones se tomaban a contentillo de los funcionarios que estaban al frente del sector, de las dependencias del sector, a un modelo en el que el Consejo del Mezcal va a ser dirigido y ordenado por los propios productores.

Este nuevo Consejo del Mezcal va a ser un órgano consultivo en la definición de las políticas públicas dirigidas hacia el sector y va a organizarse en comisiones de trabajo en función de las necesidades del sector.

Estas comisiones van a derivar en sus reflexiones y en sus determinaciones hacia un plan rector del mezcal anual. ¿Qué va a enfrentar el mezcal? Tiene muchos retos por delante, y quiero decirles, uno de ellos es la certificación, la comercialización, el financiamiento, la inocuidad, la sustentabilidad, la planeación de los cultivos, la asistencia técnica.

Además, se separa a las dependencias en una comisión intersecretarial que tendrá que consultar periódicamente este Consejo del Mezcal sobre las determinaciones que tomen las dependencias del sector en favor de esta industria.

Quiero decirles –y ya con esto concluyo– que el día de hoy se está instalando en el Congreso de la Unión una mesa de trabajo para la reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, reforma de la cual el Congreso de Michoacán fue pionero; nos siguió Oaxaca y nos siguió Durango, en la misma propuesta de cambiar el mecanismo de cobro del IEPS de *Ad valorem* y *ad quantum*.

Y eso nos debe de dar mucho gusto, que fuimos pioneros en esta iniciativa del cobro de reforma de la Ley del IEPS, y ahora estamos siendo pioneros nuevamente, de aprobarse este dictamen, en un modelo de participación de las productoras y de los productores de este importante producto que es el mezcal. Larga vida a las productoras y a los productores del mezcal. Y muchas gracias. Esperamos contar con su apoyo, diputadas y diputados.

**Presidenta:**

Se concede el uso de la voz al diputado Vicente Gómez Núñez, a favor del presente dictamen. Y nuevamente reitero pedirles a las y los presentes guardar silencio para poder escuchar al orador. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Vicente Gómez Núñez*

**Gracias, Presidenta de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros diputados.**

Hacer la felicitación a mi amigo Hugo, compañero de bancada, la presentación de esta iniciativa, a la cual nos suscribimos por supuesto porque en mi distrito XIX, con cabecera en Tacámbaro, pues tenemos la zona mezcalera de Madero, y por supuesto el Municipio de Turicato, Tacámbaro y toda la región del distrito, donde hoy se le da un ordenamiento al mezcal, a la organización, pero sobre todo el gran beneficio a todos los productores.

Quiero agradecer también al diputado David, que es Presidente de esta Comisión, y a los integrantes, por sacar este dictamen, que no fue fácil, porque es todo un sistema, todo un programa el que se realiza para el beneficio de los mezcaleros...

**Presidenta:**

Nuevamente les pido a las y los presentes, los que están y las que están aquí alrededor en este Recinto, por favor respetar al orador y respetar la sesión. Estamos en votación, estamos en dictámenes, por favor, respeto al Recinto. Gracias, diputado. Adelante.

*Intervención del diputado  
Vicente Gómez Núñez  
[Continúa]*

Gracias, Presidenta. La esencia de esta iniciativa es fortalecer la estructura institucional, proteger a los productores mezcaleros, ordenar la cadena productiva, aprovechar el potencial económico del mezcal y la sustentabilidad y la transparencia de todo lo que conlleva, de los hombres y mujeres mezcaleros de todo Michoacán, y sobre todo de la región.

Hoy votamos a favor de una reforma indispensable para fortalecer el sector mezcalero de Michoacán. Esta iniciativa corrige las debilidades del modelo actual. Se crea un Consejo Michoacano del Mezcal con una verdadera autonomía técnica, donde los productores

certificados tendrán voz y voto para decidir el rumbo de su propio sector.

La reforma también establece la comisión intersecretarial capaz de diseñar programas serios, apoyo, certificación, infraestructura, capacitación, financiamiento y conservación del maguey.

Por primera vez, cada dependencia deberá destinar un recurso específico para impulsar la cadena productiva de este sector tan importante. Esta propuesta ordena el transporte del maguey, combate las prácticas que afectan la calidad del mezcal, garantiza el plan rector anual que marcará una ruta clara del crecimiento sustentable.

Es un momento donde el mezcal mexicano crece en mercados internacionales. Esta reforma coloca a Michoacán en condiciones reales de competir en todo el país, y por supuesto en parte del continente Americano y en todo el mundo.

Por ello es que mi voto es a favor de este dictamen. Y saludar con mucho cariño a los mezcaleros de mi región de Madero, Tacámbaro y Turicato. Y por supuesto que, para todo mal, mezcal, y para todo bien, también.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a discusión, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: El presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*

Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios durante la votación]:**

DIP. MARÍA FABIOLA ALANÍS SÁMANO:  
*A favor y con una reserva.*

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ:  
*Sandra Arreola, a favor. Y me reservo el artículo 5° bis, tercer párrafo. Y quisiera felicitar a todos mis compañeros por esta iniciativa, yo espero que sea de gran provecho para el mezcal michoacano. Nada más, como dato y para que nos demos cuenta de la importancia, Michoacán fue el segundo estado en tener la denominación de origen, hay estados que la obtuvieron años después e inclusive están exportando ya más que Michoacán. Entonces esta reforma es urgente.*

DIP. XÓCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ:  
*Xóchitl Ruiz, a favor. Y felicitar a todos nuestros compañeros que fueron parte de esta iniciativa, y sobre todo a los que serán beneficiados porque es una lucha de muchos actores que están detrás del mezcal. Felicidades a todos.*

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ:  
*Por supuesto y muchísimas gracias, por supuesto que a favor.*

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: (34) Treinta y cuatro votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Y se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Sandra María Arreola.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

Dice:

**Artículo 5° Bis. ...**

...

I a VII. ...

...

...

...

*Cada una de las dependencias que la integran deberán destinar al menos el 0.4% de su presupuesto para actividades de promoción, comercialización, fortalecimiento de la cadena productiva, investigación y sostenibilidad ambiental del sector mezcalero, los que serán administrados por las propias dependencias conforme a la normativa aplicable.*

Debe decir:

**Artículo 5° Bis. ...**

...

I a VII. ...

...

...

...

*Cada una de las dependencias que la integran deberán destinar recursos suficientes de su presupuesto para actividades de promoción, comercialización, fortalecimiento de la cadena productiva, investigación y sostenibilidad ambiental del sector mezcalero, los que serán administrados por las propias dependencias conforme a la normativa aplicable.*

Atentamente

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado. Quienes deseen intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación para informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Samano, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Itzé Camacho Zapián, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios durante la votación]:**

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:  
*Para promocionar el mezcal, pero, bueno, yo creo que se debe llevar más a fondo. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(31) Treinta y un votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo particular el artículo 5° bis del tercer párrafo.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4°, EL ARTÍCULO 5°, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO, LOS ARTÍCULOS 7°, 9° Y 10; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5° BIS, 8° BIS, 9° BIS, 9° TER, 9° QUÁTER, 9° QUINQUIES, 9° SEXIES, 9° SEPTIES, 9° OCTIES, 9° NONIES Y 9° DECIES; TODOS DE LA LEY DEL MEZCAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 46 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 46. ...

I a la III. ...

IV. Realizar campañas en materia de prevención de siniestros de tránsito en forma conjunta con la Coordinación Estatal de Protección Civil

V a la XII. ...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

*Segundo.* Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de noviembre de 2025.

Atentamente

**Comisión de Movilidad y Comunicaciones:** Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Presidente*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, manifestarlo...

¿Sí, diputada Diana Mariel, en qué sentido?...

[A favor]

¿Algún diputado o diputada que desee intervenir?...

Se abre el debate y se concede el uso de la voz a la diputada Diana Mariela Espinoza –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Diana Mariel Espinoza Mercado*

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros:**

Hoy subo a esta tribuna para solicitar respetuosamente el voto a favor del dictamen, que deriva de la iniciativa que tuve el honor de presentar ante este Congreso; una iniciativa construida con responsabilidad, con visión y con un firme compromiso con la seguridad vial de nuestro Estado.

Cuando presenté esta propuesta, lo hice convencida de que la movilidad segura no puede ser un ideal lejano, sino una obligación del Estado. Cada día, miles de michoacanas y michoacanos dependen del transporte público, y nuestro deber como legisladores es garantizar que ese traslado sea seguro, digno y confiable.

La iniciativa nació precisamente de esa preocupación: fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, perfeccionar la coordinación con Protección Civil y asegurarnos de que las campañas para evitar siniestros viales tengan un respaldo normativo, claro, actualizado y eficaz.

Por ello, el dictamen que hoy discutimos con reserva robustece el espíritu de mi iniciativa, fortalecer

la prevención, mejorar la coordinación institucional y dar claridad normativa para proteger la vida y la integridad de quienes usan nuestras vías todos los días.

Agradezco profundamente a mi compañero y amigo, diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, Presidente de la Comisión de Movilidad y Comunicaciones, así como a todos los integrantes de esta Comisión, por considerar esta iniciativa.

Compañeras y compañeros diputados, este no es un tema menor. Hablar de movilidad segura es hablar de vidas, es hablar de familias que esperan que sus seres queridos regresen a casa. Es hablar de un Estado que tiene la obligación de prevenir tragedias y de actuar con responsabilidad.

Hoy les pido su voto a favor, no por mí, no por un grupo parlamentario, sino por las y los michoacanos que merecen un transporte público seguro, operadores capacitados y un sistema de movilidad preventivo ordenado y funcional.

Esta iniciativa la presenté convencida de que desde el Congreso sí podemos hacer la diferencia. Hoy les pido que me acompañen con su voto para que sea la diferencia una realidad.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el presente dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar el resultado a esta Presidencia.

Les pido de nuevo, por favor, orden en el Recinto para que el diputado Secretario pueda recabar la votación, porque sí se está escuchando mucho cuchicheo, por favor. Gracias. Adelante.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Julianna Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretarías:**

Le informo, Presidenta: **(33) Treinta y tres votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE

EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 22; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 22 BIS, LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 35 Y UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 36; TODOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma la fracción VIII del artículo 22; se adiciona la fracción III del artículo 22 bis; se adiciona la fracción VII del artículo 35; y se adiciona una fracción X al artículo 36; todos, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para quedar como sigue:

*Artículo 22.* Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I a VII. (...)

VIII. Las dependencias, entidades, organismos autónomos y demás entes públicos, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras acudan preferentemente dos veces al año a las instituciones de salud a realizarse estudios para la detección temprana del cáncer de mama y cervicouterino. Dicha autorización será con goce de sueldo y sin perjuicio de sus prestaciones.

(...)

*Artículo 22 bis.* Los hombres trabajadores esposos o concubinos tendrán los siguientes derechos:

I a II. (...)

III. Las dependencias, entidades, organismos autónomos y demás entes públicos, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que los trabajadores acudan anualmente a las instituciones de salud a realizarse estudios para la detección temprana de cáncer de próstata y mama en hombres. Dicha autorización será con goce de sueldo y sin perjuicio de sus prestaciones.

(...)

*Artículo 35.* Son obligaciones de las instituciones a que se refiere el artículo 1 de esta Ley:

I a VI. (...)

VII. Conceder licencia o permiso a sus trabajadores, en los términos que se estipulen en las Condiciones Generales de Trabajo y lo dispuesto en el artículo 22 y 22 bis de la presente Ley;

VIII a IX. (...)

*Artículo 36.* Son obligaciones de los trabajadores:

I a IX (...)

X. Asistir y participar responsablemente en las campañas de salud y previsionales.

## TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 13 de mayo del año 2025.

Atentamente

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Presidente*; Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, manifestarlo...

¿Sí, diputada Teresita, en qué sentido?...

*[Nada más quisiera hacer una observación. El dictamen contempla que se haga detección de cáncer cérvico-uterino y de mama en la mujer dos veces al año. Yo creo que se tiene que corregir porque es por lo menos una vez al año ambas detecciones]*

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

*[Gracias. Como Presidente de esta Comisión que dictaminamos en conjunto con la diputada Fabiola Alanís y con el diputado Alfredo Anaya, justo se previó esta parte y tiene que ver con campañas, no que la mujer acuda necesariamente las dos veces, porque en términos estrictamente médicos entendemos que solo es hasta una vez, sino que se procuren durante dos años por recomendaciones en la materia, digamos, haya esta apertura y disposición en las dependencias, en las instancias públicas, para que permitan el poder disponer de este eh permiso con goce de sueldo, y acudan cuando les corresponda en una o en otra ocasión. Justamente es por eso que se previó hasta dos veces de manera anual para tener esta campaña]*

Se somete a discusión; si alguna o alguno de los presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios al de emitir su voto]:**

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ:

*Belinda Iturbide Díaz, a favor, en lo general. Y voy a apoyar a Teresita de Jesús en su reserva, porque tiene que haber un tema médico y se tiene que adecuar.*

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA:

*Reyes Galindo, a favor. Pero sí, Presidenta, me parece que cabe la reflexión con este y con muchos temas, que hay –parece– intentos de algunas compañeras y compañeros de que cuando el dictamen ya es presentado para ser enlistado en la orden del día, vienen ahora así toda la serie de reflexiones de que si el turno fue bien dado, fue enviado o no a las comisiones correctas, que tienen observaciones... A ver, cuando una iniciativa, según el procedimiento legislativo, se presenta y se turna, la comisión emite un dictamen en el sentido que sea, procedente o improcedente, y nuestra obligación aquí es venir y exponer argumentos a favor o en contra. Pero intentar que alguien baje los dictámenes, porque tengo observaciones, porque no se turnó hace tres meses bien, y ahora lo detecté, pues me parece que es una falta, ni siquiera de nosotros, al procedimiento legislativo. Entonces, por eso los turnos, aunque luego pareciera un tema irrelevante, es tan fundamental que estemos atentos para que antes de que la Presidencia cante el turno a donde irá a ser estudiado y dictaminado, pues podamos nosotros estar atentos en ese sentido. No es un elemento menor el turno a una o a otras comisiones; en ese sentido, por supuesto que si hay reservas, son respetables, se expondrán, se modificarán si es voluntad mayoritaria de esta Soberanía, y procederá como tenga que proceder. Reyes Galindo, a favor.*

DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO:

*Teresita de Jesús Herrera Maldonado, a favor. Y me reservo el artículo 22 fracción VIII.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(29) Veintinueve votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Y se concede el uso de la voz a la diputada Teresita de Jesús, que reservó el artículo 22 fracción VIII. Adelante, diputada.

**[Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado]:**

*Gracias, diputada. En general, por supuesto, y ya lo votamos, estamos a favor, obviamente también además de legisladora como médico. Sin embargo, platicando incluso aquí con la diputada Belinda, hablábamos que esta detección, como así viene su redacción, pues es por lo menos una vez al año. Entonces, esa es la reserva. En lugar de que diga preferentemente dos veces al año, es una vez al año.*

**Presidenta:**

¿Diputado Reyes Galindo?...

**[Dip. J. Reyes Galindo Pedraza]:**

*Solo es a manera de consulta, una moción ilustrativa, si me puede aclarar la Presidencia –insisto, solo es duda– y Servicios Parlamentarios, si por la cantidad del articulado es posible reservarse una porción de esta, en la regla que habla de que no puede ser más del 33% del dictamen. Muchas gracias.*

**Presidenta:**

Diputado, sí se puede hacer la reserva porque tiene más de cuatro artículos. Y le pediría entregar su proyecto a la Mesa Directiva a la diputada Teresita.

Y solicitaría a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto del artículo reservado.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

Dice:

**Artículo 22.** *Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:*

*I a VII. (...)*

*VIII. Las dependencias, entidades, organismos autónomos y demás entes públicos, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras acudan preferentemente dos veces al año a las instituciones de salud a realizarse estudios para la detección temprana del cáncer de mama y cervicouterino. Dicha autorización será con goce de sueldo y sin perjuicio de sus prestaciones.*

*(...)*

Debe decir:

**Artículo 22.** *Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:*

*I a VII. (...)*

*VIII. Las dependencias, entidades, organismos autónomos y demás entes públicos, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras acudan preferentemente una vez al año a las instituciones de salud a realizarse estudios para la detección temprana del cáncer de mama y cérvico-uterino. Dicha autorización será con goce de sueldo y sin perjuicio de sus prestaciones.*

*(...)*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado. Quienes deseen intervenir, favor de manifestarlo...

¿Sí, diputada Teresita, en qué sentido?...

*[A favor]*

Sí, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Gracias. Seré muy breve:**

Nada más para puntualizar que la recomendación médica y de la norma oficial es que la mujer se realice estudios, así como dice la iniciativa, por lo menos una

vez al año, llámese mastografía o llámese papanicolaou. Y me refiero una vez al año porque, incluso, si estos estudios salen con resultados negativos a cáncer, ya sea de mama o cérvico-uterino, se recomienda incluso hasta en dos o en tres años volver a repetir el estudio. Esa es la apreciación.

Y bueno, el diputado Reyes Galindo pues también sabe que reconocemos ese trabajo legislativo y que, bueno, pues es únicamente pues esa apreciación que nosotros quisimos reservarnos para que, pues vaya acorde con la norma.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si la reserva de artículo se encontraba suficientemente discutida.

Quienes así lo consideraran, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, se considera suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación nominal el proyecto de artículo reservado. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios al emitir su voto]:**

DIP. MARÍA FABIOLA ALANÍS SÁMANO:

*Fabiola Alanís, a favor de la reserva, señalando, a manera de reflexión, que los dictámenes que presentan acá las comisiones son también para ser debatidos y para escuchar las opiniones en una perspectiva plural. Entonces, no podemos estarnos negando a –no negando–, sino cuestionar el hecho de que se planteen argumentos a favor o en contra del dictamen. Para eso venimos, si no ya no tendríamos que pasarlos al Pleno. Entonces yo, a favor de la reserva.*

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ:

*Iturbide Díaz Belinda, a favor. Y también el tema de una vez al año, lo dice la norma también de salud. Y decirles que tiene todo el respaldo nuestro diputado Reyes Galindo. Todo el respaldo. Vamos a favor.*

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA:

*Vuelvo a decir. Me parecía que era una reflexión distinta, era un esquema estrictamente laboral. El médico, por supuesto, muy valioso por la experiencia de quienes lo han planteado. Solo por ese voto de confianza, mi voto de la reserva será a favor. Y en el segundo tema, me da mucho gusto escuchar a la Presidenta de la Junta en esa sintonía. Si a alguien le convence que debe venir a este parlamento a debatir es al Partido del Trabajo y es a su servidor. Esta práctica –que sí se ha dado, por cierto, lo quiero decir abiertamente–, que haya habido intentos de bajar algunos dictámenes, no pueden y debe permitirse. Y me da mucho gusto tener este compromiso de parte de la Presidencia de la JUCOPO para que no se permita por ninguna circunstancia una práctica de intentar decir qué sí, qué no, como si fuera un “colador” la Junta de Coordinación Política. Muchas gracias.*

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL:

*Sandra Garibay, a favor. Y en el mismo sentido, apoyo el comentario de mi compañero Reyes Galindo, porque esa práctica ha sido muy subsecuente, donde incluso ha habido palabras: “o lo bajas o vamos en contra”. Entonces estemos aquí para debatir. Gracias.*

DIP. GIULIANA BUGARINI TORRES:

*Giuliana Bugarini Torres, a favor. También reconocer el esfuerzo que se hace en este tema muy particular porque esta Septuagésima Sexta Legislaturas, si en algo ha apoyado es a las mujeres que tienen cáncer de mama o cérvico-uterino. Hoy hay un programa que se les apoya mensualmente. Hay un Instituto Oncológico que, gracias al presupuesto que aprobamos el año pasado, se está atendiendo con un aparato lineal que, además, hace radiaciones muy oportunas. Y bueno, esto también abona.*

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: (29) Veintinueve votos a favor, (0) cero votos en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Aprobado en lo particular el artículo 22 fracción VIII, reservado por la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 22; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 22 BIS, LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 35 Y UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 36; TODOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 12 bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

*Artículo 12 Bis.* El Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá autorizar presupuesto multianual para obra pública. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos y no podrán exceder los ejercicios fiscales que correspondan al ejercicio de gobierno de la administración que los contrate. En caso de autorizar presupuesto multianual para obra pública, el Presupuesto de Egresos correspondiente, así como los subsecuentes, deberán contener la información relativa a las obras que se ejecutarán, incluyendo al menos: calendario de inversión, folio asignado por Secretaría de Finanzas y administración y tipo de obra, descripción de la misma, ubicación, avance, Unidad Programática Presupuestal, costo total, monto ejercido en cada año previo, monto asignado en el año de que se trate y monto comprometido en cada año posterior.

...  
I a la IV...

...  
...  
...  
...  
...  
...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Dese cuenta el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre de 2025.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes o alguna de las presentes desea hacer uso de la voz, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y el o los artículos que se reservan y el sentido de su voto. Y le pido a la Segunda Secretaría recoger la votación para informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Fabiola Alanís, *a favor*.  
Barragán Vélez Juan Carlos, *a favor*.  
Octavio Ocampo, *a favor*.  
Brissa Arroyo, *a favor*.  
Conrado Paz, *a favor*.  
David Martínez, *a favor*.  
Sandra Arreola, *a favor*.  
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
Baltazar Gaona, *a favor*.  
Adriana Campos, *a favor*.  
Salas Valencia, *a favor*.  
Teresita Jesús Herrera, *a favor*.  
Albavera Padilla Melva, *a favor*.

Iturbide Díaz Belinda, *a favor*.  
 Rivera Camacho, *a favor*.  
 Caratachea Sánchez Ana Vanessa, *a favor*.  
 Gómez Núñez Vicente, *a favor*.  
 Reyes Galindo, *a favor*.  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Guillermo Valencia, *a favor*.  
 Eréndira Isauro, *a favor*.  
 Bautista Tafolla Carlos Alejandro, *a favor*.  
 Alfonso Chávez, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Bugarini Torres Julianna, *a favor*.

### Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero votos en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

### Presidenta:

Gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° FRACCIONES VIII Y XV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 169 TER, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona al artículo 3° las fracciones VIII y XV, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, y se adiciona el artículo 169 ter, al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

### Artículo 3° . ...

I. a la VII. ...

VIII. *Influencers*: Para efectos de este Código, se entiende por influencer a la persona física o moral que, a través de redes sociales o plataformas digitales, realiza de manera sistemática y continua publicaciones dirigidas a una audiencia de al menos cien mil seguidores o suscriptores, o cuyas publicaciones, en promedio, generan un nivel de exposición orgánica o de interacción que supere las cien mil impresiones, vistas o alcances mensuales, de manera verificable y sostenida.

Esta definición no será aplicable a expresiones ciudadanas espontáneas, no remuneradas, que formen parte del ejercicio del derecho a la libertad de expresión; ni tampoco a contenidos de análisis, crítica, opinión, sátira, investigación o trabajo periodístico, los cuales no podrán ser objeto de sanción alguna, conforme a los principios constitucionales de libertad de pensamiento y prensa.

IX. *Instituto*: Instituto Electoral de Michoacán;

X. *Instituto Nacional*: Instituto Nacional Electoral;

XI. *Ley General*: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

XII. *Ley de Partidos*: Ley General de Partidos Políticos;

XIII. *Periódico Oficial*: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;

XIV. *Paridad de género*: Igualdad política entre hombres y mujeres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación;

XV. *Promoción digital*: Para efectos de este Código, se entiende por promoción digital segmentada o alcance potencial amplio, a la difusión de contenidos a través de redes sociales o plataformas digitales que utilicen herramientas de promoción pagada, segmentación por audiencia, algoritmos de amplificación o cualquier otro mecanismo técnico o económico que permita dirigir el mensaje a sectores específicos de la población o multiplicar su visibilidad más allá del alcance orgánico del perfil o página emisora.

XVI. *Tribunal*: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán;

XVII. *UMA*: Unidad de Medida y Actualización;

XVIII. *Urna electrónica*: medio electrónico o cualquier otra tecnología de recepción del sufragio, en el cual el emitente del voto deposita o expresa su voluntad;

XIX. *La violencia política contra las mujeres en razón de género*: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo;

XX. *Poder Judicial*: Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo;

XXI. *Ley de Justicia*: Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo;

XXII. *Ley General*: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

*Artículo 169 Ter.* Difusión de Propaganda Político-Electoral en Redes Sociales durante el Periodo de Veda Electoral.

Durante el periodo de veda electoral determinado por el Instituto, queda estrictamente prohibida la difusión de propaganda político-electoral a través de redes sociales o plataformas digitales.

Esta prohibición será aplicable a:

I. Los influencers, entendidos conforme a la definición prevista en este Código, que publiquen o compartan contenido con fines de promoción política o electoral a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, candidaturas o personas vinculadas a los procesos comiciales;

II. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos que, de manera directa o indirecta, contraten, financien o induzcan a la difusión de contenido político-electoral por parte de influencers; y

III. Cualquier persona física o moral que, a través de contratación, patrocinio, colaboración o cualquier modalidad análoga, difunda contenidos de propaganda político-electoral en dicho periodo.

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas conforme a las disposiciones de este Código y la normatividad aplicable, y podrán incluir:

- a) Multas económicas proporcionales a la gravedad de la infracción y al impacto de la propaganda difundida;
- b) Orden de retiro inmediato del contenido infractor en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la autoridad electoral; y
- c) Las demás sanciones establecidas en la legislación en materia electoral y de comunicación política.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Presidenta*; Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguna o alguno desea hacer uso de la voz, manifestarlo...

¿Sí, diputada Teresita, en qué sentido?...

[En contra]

¿Algún otro diputado o diputada dese intervenir?...

Se abre el debate y se le concede el uso de la voz a la diputada Teresita, en contra del presente dictamen.

*Intervención de la diputada*

*Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación:**

Sin duda alguna, este dictamen tiene sus aspectos positivos; sin embargo, en nuestro análisis, el presente dictamen adolece de varios elementos jurídicos. Lo primero es una correcta definición del término *influencers*, lo cual queda abierto en estos momentos a toda persona que tenga cierto número de seguidores, cualquiera puede ingresar en este término con el riesgo de ser censurada y sancionada por expresar sus opiniones sobre lo que está aconteciendo en nuestro país y nuestro Estado.

Con esta reforma se tiene un vacío sumamente ambiguo con el riesgo de silenciar la visibilización de los acarrees, la intervención de los grupos del crimen organizado, la denuncia de compra de votos, que precisamente suceden durante los procesos electorales, lo cual va en detrimento de la democracia.

No se trata solamente de quienes se manifiesten libremente a favor de una propuesta política, sino de limitar a quienes no estén a favor de una forma de gobierno. Nuestra sociedad tiene la suficiente madurez de ser informada y tomar los elementos necesarios al momento de emitir su voto.

La subjetividad en la cual puede tener impacto una persona denominada *influencer* es muy amplia y se quiere determinar por el número de seguidores. Es decir, que si una persona tiene 99,999, no impactas o no eres influencer. Pero si tienes un seguidor más, es decir, suma 100 mil, en este caso ya estás catalogado como *influencer* y sí impactas.

Este criterio, por supuesto, afecta directamente la opinión de las personas porque el rango de influencia es muy difícil de comprobar. El caso que se menciona en el dictamen obedece a algo casuístico, en el cual sí hubo un pago directo y demostrado para fines políticos; pero esto no debe ser motivo para que se generalice y se sancione a quienes pueden y deben opinar de la política y de los acontecimientos electorales.

Consideramos que los principales afectados serán los jóvenes, quienes hoy se informan mayormente a través de las redes sociales. La democracia implica información, debate, contrapropuestas y un seguimiento puntual por parte de la ciudadanía. Por lo cual hoy se propone que la promoción digital sea restringida, es decir, eliminando la opinión de quienes tienen un mayor alcance entre la población.

Lo más preocupante del caso es que las sanciones previstas quedan abiertas a criterio de las autoridades electorales. Se menciona que serán proporcionales a la gravedad de la infracción, lo cual es totalmente difuso. Además, la autoridad que sancionará no se menciona de manera expresa, no se tiene conocimiento de los montos, por lo cual la discrecionalidad puede dar la apertura a corrupción y arbitraje parcial.

La veda electoral es un elemento que el Código Electoral establece para la reflexión del voto, para que los medios de comunicación, las y los candidatos y los partidos políticos restrinjan su publicidad; pero esta no tiene que ser utilizada para restringir la libertad de expresión, y esta no debe ser la respuesta a un país que demanda una mejor calidad en sus procesos electorales.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra sumamente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el presente dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido la Segunda Secretaría recoger la votación para informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Teresita, Teresita de Jesús Herrera, *en contra*.  
Toño Carreño, *a favor*.  
Albavera Padilla Melba, *a favor*.

Rivera Camacho, *a favor*.  
Gómez Núñez Vicente, *a favor*.  
Garibay Esquivel Sandra, *a favor*.  
Reyes Galindo, *a favor*.  
Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
Caratachea Sánchez Ana Vanessa, *en contra*.  
Eréndira Isauro, *a favor*.  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
Bugarini Torres Julianna, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: (20) Veinte votos a favor, (7) siete votos en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° FRACCIONES VIII Y XV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 169 TER, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tercera Secretaría:**

DECRETO

**Único.** Se adiciona la fracción VII del artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente fracción, de Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo III  
Organismos Auxiliares

Artículo 13 a 18...

Artículo 19. Corresponde a los Centros:

I a VI

VII. Emitir y difundir una cédula de búsqueda al recibir el reporte de una mascota desaparecida, mismo que podrá presentarse mediante los medios digitales y líneas telefónicas oficiales del Centro. Dicha cédula deberá incluir la fotografía, nombre del animal no humano, zona y fecha de extravío, así como los datos de contacto, y será publicada en los medios digitales oficiales del propio Centro; y

VIII. Las demás que le señale este ordenamiento y las disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### Atentamente

*Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:* Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

#### *Presidenta:*

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado.

#### [VOTACIÓN NOMINAL]

Sandra María Arreola, *a favor*.

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Baltazar Gaona, *a favor*.

Adriana Campos, *a favor*.

Salas Valencia, *a favor*.

Teresita Jesús Herrera, *a favor*.

Toño Carreño, *a favor*.

Albavera Padilla Melba, *a favor*.

Rivera Camacho, *a favor*.

Gómez Núñez Vicente, *a favor*.

Garibay Esquivel Sandra, *a favor*.

Reyes Galindo, *a favor*.

Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Vanessa Caratachea, *a favor*.

Bautista Tafolla Carlos Alejandro, *a favor*.

Eréndira Isauro, *a favor*.

Alfonso Chávez, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Bugarini Torres Julianna, *a favor*.

#### *Segunda Secretaría:*

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

#### *Presidenta:*

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3°; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8°, DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

#### *Primera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

#### DECRETO

**Único.** Se reforma la fracción VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 3°, y se reforma la fracción II del artículo 8°, de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

#### Capítulo I Aplicación

Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. al VII...

VIII. *Rastro*: Rastro municipal; y

IX. *Zoonosis*: Enfermedades infecciosas que se transmiten naturalmente de animales a humanos o viceversa. Estas enfermedades pueden ser causadas por bacterias, virus, parásitos u hongos y pueden transmitirse a través de diversas vías, incluyendo contacto directo con animales, consumo de alimentos contaminados, o a través de vectores como mosquitos o garrapatas.

Artículo 4° a 7°.

Artículo 8°. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. ...

II. Colaborar con los gobiernos municipales para el establecimiento de políticas públicas y campañas educativas encaminadas a la prevención y actuación en caso de zoonosis;

III. al VI.

#### TRANSITORIOS

*Primero*. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo*. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

#### **Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado

[VOTACIÓN NOMINAL]

Fabiola Alanís, *a favor*.

Barragán Vélez Juan Carlos, *a favor*.

Octavio Ocampo, *a favor*.

Brissa Arroyo, *a favor*.

David Martínez, *a favor*.

Sandra Arreola, *a favor*.

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Hugo Rangel, *a favor*.

Baltazar Gaona, *a favor*.

Salas Valencia, *a favor*.

Adriana Campos, *a favor*.

Teresita Jesús Herrera, *a favor*.

Albavera Padilla Melva a favor.

Nalleli Pedraza, *sí, a favor*.

Rivera Camacho, *a favor*.

Guillermo Valencia, *a favor*.

Garibay Esquivel Sandra, *a favor*.

Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Vane Caratachea, *a favor*.

Eréndira Isauro, *a favor*.

Mendoza Torres, *a favor*.

Arévalo Vera, *a favor*.

Conrado Paz, *a favor*.

Alfonso Chávez, *a favor*.

Bautista Tafolla Carlos Alejandro, *a favor*.

Reyes Galindo, *a favor*.

Gómez Núñez Vicente, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Bugarini Torres Julianna, *a favor*.

#### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(30) Treinta votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

#### **Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3°; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8°, DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 29, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 33, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 69 SEXIES Y LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 69 DUODECIOS; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 29 Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 33; TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

#### **Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## DECRETO

**Artículo Único. Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 29, las fracciones V y VI del artículo 33, la fracción IV del artículo 69 sexies y las fracciones I y II del artículo 69 duodecies; se adiciona la fracción XVII al artículo 29 y la fracción VII al artículo 33, todos de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 29. ...*

I. a XIV. ...

XV. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia;

XVI. Desde una perspectiva de género, se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran, en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal; y

XVII. Impulsar, en concurrencia con la autoridad educativa federal y en coordinación con las autoridades de salud del Estado, los programas y acciones para la promoción del cuidado socioemocional y la salud mental.

*Artículo 33. ...*

I. a IV. ...

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos;

VI. Fortalecer el reconocimiento y preservación de los saberes comunitarios, y del patrimonio histórico y cultural, tangible e intangible, de los pueblos indígenas y afromexicanos; y

VII. Fortalecer la atención de la salud mental mediante el desarrollo de herramientas que proporcionen habilidades socioemocionales, como medida preventiva de problemáticas sociales.

*Artículo 69 Sexies. ...*

I. a III. ...

IV. Impulsar los procesos de información para que el profesorado conozca los programas en educación socioemocional y fomento de la salud mental en los centros educativos, en coordinación con las autoridades de salud.

*Artículo 69 Duodecies. ...*

I. Educación emocional de niñas, niños y adolescentes;

II. Escuela para padres y tutores de educación emocional y salud mental;

III. a IV. ...

## TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

**Comisión de Educación:** Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Integrante*.

**Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia:** Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *Integrante*.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, hacer uso de la palabra...

¿En qué sentido, diputado?...

[A favor]

¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Se abre el debate y se le concede el uso de la voz al diputado Reyes Galindo –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado*

*J. Reyes Galindo Pedraza*

Bueno, primero reconocer el esfuerzo que hace la Comisión de Educación que dictamina este asunto. Me parece que esta reforma, de aprobarse, será un paso fundamental en el reconocimiento de este elemento para la comunidad estudiantil, que abarca tanto a los estudiantes como a las maestras y al personal de trabajadores en un aspecto, insisto, tan fundamental como la salud mental, que redundará consecuentemente en eficiencia, en productividad, en rendimiento académico, y nos ayuda además, en los tiempos que se hace tan necesarios como los que vivimos, a crear entornos y ambientes más seguros y de apoyo, generando pues justamente este concepto que no es solamente idealización, sino una necesidad apremiante como hacer comunidad.

Lo único que me gustaría dejar a manera de reflexión en este Pleno es que el dictamen, entre las iniciativas que dictamina, me parece que son cuatro,

no contempla o deja fuera una herramienta que, desde mi punto de vista y así lo propuse, es esencial y muy simple, pero que podría hacer la diferencia, y es esta capacitación en un concepto innovador que se denominan “primeros auxilios psicológicos”.

Y quiero dejar una vez más una reflexión que ha generado debate. No se trata de convertir a las maestras y a los maestros en terapeutas o en especialistas en psicología. No, de ninguna manera, entiendo perfectamente que suficiente trabajo tienen ya las maestras y los maestros, representan una carga importante y que, además, porque nadie está obligado a ser todólogo, algunos de ellos pues no tienen propiamente o específicamente una capacitación en áreas de la psicología o del tema mental.

Pero estos primeros auxilios más bien se trataba de identificar y canalizar, que no es lo mismo que la atención propiamente; es decir, era establecimiento sencillo y específico para que nuestras maestras y maestros, con un conocimiento básico, con una capacitación sencilla, pudieran identificar ciertas señales de alarma que les permitiera canalizar después problemas de salud mental, como la ansiedad, como la depresión, o más grave aún, la ideación suicida.

Identificada esta circunstancia mental, la única obligación de las maestras y los maestros habría de ser la de canalizarlo, pues al experto en salud mental para poder tener un diagnóstico expertiz, y el tratamiento o procedimiento que resultara necesario.

Y es que esto lo justifiqué, insisto, aunque desafortunadamente, pues no viene así, aunque reconozco el avance, me parece que era muy pertinente, porque los maestros, pues, son esta primera línea de contacto que se tiene con los estudiantes; los conocen hasta en sus gestos y en sus conductas. Por eso creíamos que esto era proactivo y efectivo.

Sin embargo, nuestro voto, lo reitero, será a favor de esta modificación. Ojalá vengan esfuerzos luego para incorporar y madurar este concepto de primeros auxilios psicológicos que nos permita construir una comunidad educativa mucho más sana y mucho más resiliente.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se concede el uso de la voz a la diputada Sandra Arreola –hasta por cinco minutos– en favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Sandra María Arreola Ruiz*

**Gracias por las porras.  
Con su permiso, Presidenta:**

Hoy quiero razonar mi voto a favor de esta propuesta porque la verdad es que me pone muy contenta que cuatro compañeros, incluyéndome a mí, hayamos coincidido en que es un tema muy importante la salud mental infantil, y que hoy podamos votar estas propuestas para mejorar la calidad de vida de nuestros menores en Michoacán.

El cuidado de la salud mental de nuestras niñas, niños y adolescentes es un tema urgente, innegable y profundamente humano que tal vez no estamos acostumbrados a abordar o a darle la importancia que se merece, pues en nuestra infancia nunca se habló de ello.

Pero los tiempos cambian, y hoy la Organización Mundial de la Salud ya lo reconoció como un derecho humano fundamental y un estado de bienestar que permite a las personas aprender ...[Inaudible]... que tienen nuestros niños ahora.

Dar este paso significa que las autoridades educativas y de salud trabajen coordinadas para que existan programas reales de promoción del cuidado socioemocional y para que nuestras escuelas cuenten con personal capacitado en salud emocional.

La salud mental se construye, se acompaña y se garantiza desde la primera infancia. Por todo esto y porque creo firmemente que en una escuela emocionalmente sana es el primer paso para una sociedad emocionalmente fuerte. Es por eso que hoy voto a favor de este dictamen.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen está suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación para informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Fabiola Alanís, *a favor*.  
 Octavio Ocampo, *a favor*.  
 Brissa Arroyo, *a favor*.  
 Espinoza Villa Abraham, *a favor*.  
 Alfredo Anaya, *a favor*.  
 David Martínez, *a favor*.  
 Sandra Arreola, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Adriana Campos, *a favor*.  
 Salas Valencia, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera, *a favor*.  
 Albavera Padilla Melba, *a favor*.  
 Nalleli Pedraza, *sí, a favor*.  
 Rivera Camacho, *a favor*.  
 Gómez Núñez Vicente, *a favor*.  
 Garibay Esquivel Sandra, *a favor*.  
 Reyes Galindo, *a favor*.  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Hugo Rangel, *a favor*.  
 Eréndira Isauro, *a favor*.  
 Arévalo Vera, *a favor*.  
 Baltazar Gaona, *a favor*.  
 Conrado Paz, *a favor*.  
 Alfonso Chávez, *a favor*.  
 Bautista Tafolla Carlos Alejandro, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 Bugarini Torres Julianna, *a favor*.

[Comentarios al emitir su voto]:

DIP. MARÍA FABIOLA ALANÍS SÁMANO:  
*Fabiola Alanís, a favor. Y además, muy contenta porque ya tenemos Fiscalía General con la maestra Ernestina Godoy Rangel. Desde acá, un abrazo fuerte. Estamos en buenas manos.*

DIP. GIULIANA BUGARINI TORRES:  
*Bugarini Torres Julianna, a favor. Y agradecer que este presente dictamen se vote a favor hoy. La escuela debe ser un lugar donde la mente y el corazón estén a salvo.*

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: (28) Veintiocho a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN**

**CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 29, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 33, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 69 SEXIES Y LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 69 DUODECIES; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 29 Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 33; TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1°, LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 2°, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 3°; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 2°, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5°, LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 22; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL MISMO ARTÍCULO; TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1°; FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 2°; FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 3° Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 2; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5°; FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL MISMO ARTÍCULO; TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Único. Se adicionan la fracción XI al artículo 1°; fracción XI bis al artículo 2°; fracción VI al artículo 3° y se reforman la fracción XVII al artículo 2°; el primer párrafo al artículo 5°; fracción XVIII al artículo 22 y se adiciona una fracción XIX al mismo artículo; todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 1°.* La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general y tiene por objeto:

I. al X...  
 XI. Impulsar acciones, programas y políticas que contribuyan en la movilidad social ascendente de la población.

*Artículo 2°.* Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. al XI...  
 XI bis. *Movilidad Social Ascendente:* Mejoramiento de las condiciones de ascenso social en términos del nivel de vida.  
 XII. al XVI...  
 XVII. *Secretaría:* La Secretaría del Bienestar.  
 XVIII y XIX...

*Artículo 3°.* La política social en el Estado se orientará a cumplir los siguientes objetivos:

I. al V...

VI. Promover programas y políticas que contribuyan en la movilidad social ascendente de la población.

*Artículo 5°.* Son facultades del Titular de la Secretaría, además de las dispuestas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, las siguientes:

(...)

*Artículo 22.* Al Consejo Consultivo le corresponde:

I al XVII...

XVIII. Estudiar, analizar y proponer acciones, programas y políticas con enfoque de movilidad social ascendente.

XIX. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones normativas.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los... días del mes de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

**Comisión de Bienestar Social:** Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. Emma Rivera Camacho, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguna o alguno de los presentes desea intervenir...

Sí, diputado Reyes Galino, ¿en qué sentido?...

[A favor]

¿Algún otro diputado o diputada que dese intervenir?...

Se abre el debate y se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Reyes Galindo, a favor del presente dictamen. Adelante.

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias.** Y agradecerle mucho a Tavo porque él dictaminó, con la Comisión de Desarrollo Social; a Emma, a Belinda Hurtado, que integran la Comisión de Bienestar Social por este dictamen, en algo sencillo que es el concepto de movilidad social ascendente, esta oportunidad real de vivir así resumido, las nuevas generaciones, mejor que sus propios padres, madres o antecesores.

Es esta promesa de que el mérito, el compromiso, el sacrificio se traducirán en un mejor bienestar; que el hijo del jornalero, del cortador de limones allá en Tierra Caliente, del mango, que el que se dedica a la ganadería, a la producción acuícola, todos ellos puedan llegar a ser universitarios, a ser profesionales, a ser incluso empresarios. Significa, pues, que las generaciones futuras no tienen que estar necesariamente encadenadas a las limitaciones que pudieron tener quienes les precedieron, sino impulsadas más bien por sus sueños.

Hoy lo que vivimos en Michoacán, una tierra de mujeres y hombres trabajadores, valientes, reclama más que nunca de nosotros tener esperanza; y poner la movilidad social ascendente en la ley, estamos asumiendo que los gobiernos, el gobierno progresista, pro derechos, el de la Cuarta Transformación tiene como objetivo que la vida de sus gobernados mejore, que la cuna no determine el destino.

Y esta incorporación de este concepto a la ley nos obliga entonces a que se diseñen políticas públicas que rompan con las barreras de la desigualdad. Por eso les invito, con este toque humanista y esta visión integral, incluyente y de futuro que ha sostenido esta *Legislatura de la inclusión*, a que aprobemos esta reforma y pongamos al centro de nuestra legislación el anhelo más profundo de cada madre, de cada padre, que es ver crecer, ver superarse, ver ascender precisamente a sus hijas y a sus hijos.

Que Michoacán sea un lugar donde el éxito no sea solo un privilegio de unos poquitos, sino una posibilidad real alcanzable para todas y para todos. Esta reforma es por la dignidad, es por el futuro y es por la movilidad social ascendente que tiene cada familia de Michoacán.

**Gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, quienes creen que el presente dictamen está suficientemente discutido.

Quiénes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: El dictamen se encuentra suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación para informar a esta Presidencia.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Fabiola Alanís, *a favor*.  
 Octavio Ocampo, *a favor*.  
 Brissa Arroyo, *a favor*.  
 Alfredo Anaya, *a favor*.  
 Abraham Espinoza, *a favor*.  
 Juan Antonio Magaña, *a favor*.  
 Adriana Campos, *a favor*.  
 Salas Valencia, *a favor*.  
 Teresita Herrera, *a favor*.  
 Albavera Padilla Melba, *a favor*.  
 Nalleli Pedraza, *sí, a favor*.  
 Rivera Camacho, *a favor*.  
 Gómez Núñez Vicente, *a favor*.  
 Hugo Rangel, *a favor*.  
 Garibay Esquivel Sandra, *a favor*.  
 Reyes Galindo, *a favor*.  
 Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Vane Caratachea, *a favor*.  
 Arévalo Vera, *a favor*.  
 Mendoza Torres, *a favor*.  
 Eréndira Isauro, *a favor*.  
 Espinoza Mercado Diana Mariel, *a favor*.  
 Paz Torres, *a favor*.  
 David Martínez, *a favor*.  
 Guillermo Valencia, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 Bugarini Torres Giulianianna, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1º, LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 2º, LA FRACCIÓN VI AL**

**ARTÍCULO 3º; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 2º, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5º, LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 22; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL MISMO ARTÍCULO; TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su redacción se establezca de la siguiente forma:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,  
 NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
 ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Artículo 75.* Para la efectiva protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su debida atención, de conformidad a lo que establece la Ley General y las demás leyes aplicables, la Procuraduría de Protección del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con personalidad jurídica, y como parte del Sistema Estatal DIF, será integrada por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- IV. ...
- V. ...
- ...
- ...
- ...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 29 octubre de 2025.

**Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia:** Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, manifestarlo...

¿Sí, diputado Conrado, en qué sentido?...

Se abre el debate y se concede el uso de la voz al diputado Conrado Paz –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado  
Conrado Paz Torres*

**Gracias, Presidenta.  
Muy buenas tardes, compañeras,  
compañeros diputados y a quienes  
nos siguen desde las redes sociales:**

Compañeros, compañeras, mucho hablamos de la inseguridad, del presupuesto que invertimos en mejorar las circunstancias que actualmente prevalecen. Hablamos de la reconstrucción del tejido social y de lo necesario que es combatir estas causas; pero hemos hecho poco por el sector más importante de la población: las niñas, niños y adolescentes.

Es con nuestro trabajo enfocado hacia ellos que se podrá trabajar para mejorar la situación en la que vivimos. La iniciativa que presenté para fortalecer la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes va encaminada a eso, a trabajar por la niñez y adolescencia, de dotar a este órgano importantísimo de personalidad jurídica que permitirá apersonarse en todo trámite jurisdiccional para la restitución de derechos y accionar, como el derecho a la identidad, a la salud y una mejor representación coadyuvante de las y los niños víctimas de un delito.

Aún tenemos una tarea pendiente con el sistema de protección, que solo gasta dinero y que no es nada efectivo; que ni siquiera tiene atribuciones reactivas y que ha dejado mucho que desear en las articulaciones de salvaguardar los derechos de ellos. Los invito a votar a favor de este dictamen que tuvo a bien emitir la Comisión de la Niñez de este Congreso. Por ellas y por ellos, los invito a dar un voto a favor.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Se somete a consideración, en votación económica, si el presente dictamen está suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el presente dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y le pido a la Segunda Secretaría recoger la votación para informar el resultado a esta Presidencia.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Fabiola Alanís, *a favor*.  
Octavio Ocampo, *a favor*.  
Brissa Arroyo, *a favor*.  
Alfredo Anaya, *a favor*.  
Abraham Espinoza, *a favor*.  
Juan Antonio Magaña, *a favor*.  
Adriana Campos, *a favor*.  
Salas Valencia, *a favor*.  
Ter Herrera, *a favor*.  
Albavera Padilla Melba, *a favor*.  
Nalleli Pedraza, *sí, a favor*.  
Rivera Camacho, *a favor*.  
Gómez Núñez Vicente, *a favor*.  
Hugo Rangel, *a favor*.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
Reyes Galindo, *a favor*.  
Garibay Esquivel Sandra, *a favor*.  
Arévalo Vera, *a favor*.  
Mendoza Torres, *a favor*.  
Eréndira Isauro, *a favor*.  
Guillermo Valencia, *a favor*.  
David Martínez, *a favor*.  
...[Inaudible]...  
Bugarini Torres Giulianna, *a favor*.

**[Comentarios al emitir su voto]:**

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ:  
*A favor de las niñas, niños y adolescentes y de esta iniciativa: Ana Vanessa Caratachea Sánchez.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(25) Veinticinco votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN DESAHOGO OCTOGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA Y EL ARCHIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara la improcedencia y el archivo de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y el párrafo cuarto de la fracción XIX del artículo 328; el artículo 338; y se adiciona la fracción XX del artículo 328 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 328 bis de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo e Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLIV, recorriéndose la fracción subsecuente del artículo 49 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo

*Segundo.* Notifíquese del presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos procedentes.

Atentamente

**Comisión de Movilidad y Comunicaciones:** Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Presidente*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes o las presentes desea hacer uso de la voz, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA Y EL ARCHIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el decreto y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

**EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé seguimiento a los resultados de la evaluación de desempeño y a la eficacia de los programas y acciones ejecutadas, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados.

*Segundo.* Remítase el presente acuerdo a la Auditoría Superior de Michoacán, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

*Tercero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a través de la Comisión Inspector, incorporar a la Junta Local

de Conciliación y Arbitraje como entidad fiscalizable, en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2024.

*Cuarto.* Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención procedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 13 de mayo del año 2025.

Atentamente

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Presidente*; Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de los presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO OCTOGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE JUSTICIA INDÍGENA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO LEGAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; DE GOBERNACIÓN; Y DE JUSTICIA.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Remítase al archivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Justicia Indígena del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, turnada a las comisiones de Derechos Indígenas y Afromexicanos, Gobernación y Justicia.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 25 de julio de 2025.

**Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos:** Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Conrado Paz Torres, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arrollo Martínez, *Integrante*.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete discusión; por lo que si alguno o alguna de los presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE JUSTICIA INDÍGENA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO LEGAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO

DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 345 LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO LEGAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBERNACIÓN.

**Tercera Secretaría:**

ACUERDO

**Único.** Remítanse al archivo definitivo la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 345, un párrafo séptimo y octavo, recorriéndose en su orden el subsecuente, al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman las fracciones XXIII y XXIV, y se adiciona una fracción XXV al artículo 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura:** Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Presidenta*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*; Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea hacer uso de la voz, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 345 LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ASUNTO CONCLUIDO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 44 BIS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

**Único.** Se declara como asunto concluido la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre de 2025.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguna o alguno de los presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ASUNTO CONCLUIDO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 44 BIS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

*Segunda Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se determina desechar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones contenidas en el presente dictamen.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

*Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:* Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

*Presidenta:*

Muchas gracias, diputado.

Se somete discusión; por lo que si alguno o alguna desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

*Tercera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se determina desechar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones contenidas en el presente dictamen.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:**

Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL OCTOGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA NO HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 23, LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IV al artículo 23, fracción IV al artículo 49 y fracción VIII al artículo

119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea intervenir, manifestarlo...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA NO HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 23, LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Muchas gracias a todas y a todos.

**Agotado, el orden del día, se levanta la sesión.**

[Timbre]

CIERRE: 17:09 horas.





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)